



PARLAMENTO DE CANTABRIA

DIARIO DE SESIONES

Año XXI - V LEGISLATURA - 10 de diciembre de 2002 - Número 156 Página 2637 Serie B

COMISION DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. ANGEL DUQUE HERRERA

Sesión celebrada el martes, 10 de diciembre de 2002

ORDEN DEL DIA

Página

- | | | |
|------|--|------|
| 01.- | Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2003. [10.026] | 2638 |
| 02.- | Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Medidas Administrativas y Fiscales. [10.027] | |
| 03.- | Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de medidas fiscales en materia de Tributos Cedidos por el Estado. [10.028] | |

(Comienza la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Buenos días. Antes de dar comienzo a la Comisión, vamos a concretar un poco cómo vamos a distribuir, en esta Comisión, que va a ser larga; dura tres sesiones, está previsto. Y hoy había prevista la discusión del articulado completo y la Sección 2.

Parece que hay algún problema, para la discusión de la Sección 2, puesto que la Ponente que tenía que defender las enmiendas del Grupo PSOE-Progresistas no está presente hoy, por tener una reunión creo que en Madrid.

Por lo tanto, podríamos llevar esta Sección a mañana o pasado. Yo creo que mejor a pasado mañana, porque mañana tenemos 75 enmiendas, tal y como está prevista la distribución, y pasado tenemos previstas 66 enmiendas.

Por lo tanto, podríamos pasarlo a pasado mañana. ¿Hay algún problema en este sentido?

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: No. No hay ningún problema.

Yo, sí haría una sugerencia, a la Presidencia. Yo creo que el debate no va a ser tan largo y prolijo como para estar tres días. Yo diría que más bien se advirtiera mañana, a todos los Diputados que estuvieran por aquí, porque podríamos terminar por la mañana. Pero en fin, si deja esa distribución tampoco tengo ninguna objeción.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz. Tomamos nota.

¿Grupo Popular?

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Sí.

En este caso, yo creo que la flexibilidad del Grupo Popular va a ser total; no hay ninguna pega.

Pero sí me gustaría dejar constancia de que esto no creo que esté bien que pase, porque la agenda de todos los Diputados es una. Y los demás hemos tenido que estar preparando las enmiendas durante todo el fin de semana, y encontrarse hoy por la mañana, cuando llegas, con estos temas de cambio de Comisiones, creo que un viaje a Madrid no se programa de un día para otro; sino que me imagino que la agenda estuviera preparada ya hace tiempo. Y creo que esto se tiene que avisar con más antelación.

Nada más. Y sigo reiterando la flexibilidad del Grupo Popular, pero que quede constancia de nuestra otra opinión.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Sí. Ahora tiene la palabra, un segundo.

Yo, quería contestar a la Portavoz del Grupo Popular. Porque yo creo que uno ya, por la experiencia de años anteriores, creo que no comienza esto que estamos haciendo en este momento; nunca queda cerrado de forma definitiva. Esto es histórico así siempre, y se puede recurrir al Diario de Sesiones de años anteriores, de que no queda cerrado.

Por lo tanto, ningún Diputado hasta este momento está seguro de cuál va a ser la distribución definitiva; puesto que es la propia Comisión, la que lo organiza. Por lo tanto, no tiene -diría- mucho sentido, el que el Grupo Popular manifieste esta falta de disposición, por parte de la Diputada que va a ser Ponente de la Sección 2.

¿Grupo PSOE-Progresistas?

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Sí. Simplemente que retiramos la solicitud.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera). Bien. Entonces, si se retira la solicitud, no hay caso. Y pasamos a ver el articulado. No obstante, si hay algún comentario que hacer, se puede hacer.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Yo, no he hablado de falta de disposición, ni nada. Yo, solamente digo que esto se puede prever. Más que nada, por el trabajo de los demás Diputados.

Yo no estoy en contra de que se hagan estas cosas. Me parece muy bien lo que ha dicho el Presidente. Y también creo que la actitud del Grupo PSOE-Progresistas, si lo ha solicitado, nosotros hemos hablado de flexibilidad y que no estamos en contra para nada. Estamos dispuestos a debatirlo cuando el Presidente crea oportuno; si es mañana, o es pasado, o cuando sea. Creo que nuestra disposición es plena, en este sentido.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sra. Portavoz.

Sí. Pero solamente hay una cuestión de principio, que es fundamental en esta discusión que

tenemos.

Y es que ningún Diputado puede tener - digamos- cerrado este asunto hasta este momento, porque es esta Comisión, es ahora cuando estamos diciendo exactamente cuál va a ser el orden.

Por lo tanto, yo, por el respeto sobre todo a los Diputados que no están aquí. Y que, por lo tanto, al no estar aquí no pueden defenderse de cuál es su problema en este momento; yo, francamente, le pediría incluso que lo que hemos discutido no conste en Acta, porque creo que no tiene sentido. Porque estamos acusando a alguien de no estar disponible para algo que todavía en este momento está abierto; ahora lo estamos cerrando. Lo que digamos hoy, sí. Si hoy decimos que mañana va a haber no sé qué, o que tienen que estar preparados todos mañana; si lo decimos hoy, mañana sí que tienen que estarlo todos. Porque es esta Comisión la que decide. Y es lo que estamos haciendo en este momento.

Lo que pasa es que como hemos llevado un orden en todo el proceso, empezamos por la 2, la 3... Pero ese orden se ha cambiado otros años, porque soy testigo de ello, y hoy se puede cambiar. No obstante, si el Grupo PSOE-Progresistas, retira el tema; pues nada, entonces no hay caso. Seguimos con el orden que hemos propuesto.

Porque lo que ha hecho la Presidencia es proponer esto, para que la Comisión lo dé por bueno.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Nuestro Grupo sigue manteniendo la solicitud y la aceptación.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Nuestro Grupo también, como lo ha dicho en un principio.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Sigo manteniendo mi postura.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias.

La forma de hacer el articulado también es la tradicional, la que hemos hecho en años anteriores. Se ha dividido como está en el Proyecto de Presupuestos, en una serie de Títulos, a los que hay por supuesto enmiendas. Y son al Título 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Hay un número de enmiendas en cada uno. Iremos dando una intervención a cada Grupo, a favor o en contra, en cada uno de los Títulos.

Tendremos una votación, está previsto que sea en cada Título. También se puede hacer toda junta, al final. Otras veces, creo que lo hemos hecho Título por Título, ¿No, Letrado?. Por tanto, lo haremos así.

Y empezamos por el Título 2º, como

habíamos dicho. Donde tenemos 9 enmiendas del Grupo PSOE-Progresistas, que son número de orden de la 1 a la 9. Y número de las enmiendas presentadas por el Grupo PSOE-Progresistas, son: 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109.

Para su defensa y por un tiempo de diez minutos, tiene la palabra el Grupo PSOE-Progresistas.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, dar los buenos días a los Diputados y Diputadas que estamos hoy aquí para iniciar el trámite parlamentario del debate de las enmiendas al articulado del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2003.

Y, efectivamente, como ha dicho el Sr. Presidente, a este Título 2, el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas ha presentado 9 enmiendas, que están numeradas con los números, ordinalmente, del 101 al 109, ambos inclusive.

Las enmiendas que el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas presentan a esta Título, son enmiendas que tienen esencialmente el mismo objetivo. Es decir, hacer un Presupuesto más claro, más transparente y más eficaz en el control de la gestión presupuestaria del Gobierno.

Al artículo 7, enmienda 101, el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, presenta una enmienda, en la cual se plantea reducir el grado de arbitrariedad del Presupuesto. Planteamos que a excepción de los gastos de Personal, que en el resto de los capítulos, el nivel vinculante de los créditos presupuestarios sea el nivel del subconcepto o de concepto. Creemos que la práctica presupuestaria adecuada, a excepción del Capítulo 1, de Gastos de Personal, es precisamente ésta la correcta. Y estamos, lógicamente, expectantes y abiertos a que se nos explique por qué no puede ser así.

¿Por qué el Capítulo 2, por ejemplo, el nivel vinculante de los créditos no puede ser, o es, de un nivel de concepto, subconcepto, como nosotros planteamos? Dado que en el texto original, el Capítulo 1 y el Capítulo 2, están a nivel de artículo y en el resto de subconcepto.

¿Qué motivo hay para que el Capítulo 2, sea definido en cuanto a vinculación del Presupuesto, en nivel de artículo y no de conceptos y subconcepto como el resto de los capítulos?

En la enmienda nº 102, presentamos una enmienda a lo que son los créditos ampliables del Presupuesto. Nosotros proponemos que en el Presupuesto se puedan ampliar los créditos que hacen

referencia a las partidas de la Seguridad Social; cosa que obviamente nos parece lógico y normal, y sobre todo en este ejercicio que abordamos, en el 2003.

Porque le recuerdo que, lógicamente, va a haber un incremento de la masa salarial que no estaba previsto, en los Presupuestos 2003; se va a corregir a través de enmiendas que hemos presentado los Grupos Parlamentarios de esta Cámara, todos. Y, lógicamente, eso conlleva -como es normal- un incremento de las cuotas de la Seguridad Social. Y que hay que tenerlas previstas.

Por lo tanto, nosotros planteamos en este caso que uno de los créditos ampliables, en su caso, sean los de la Seguridad Social.

Y también planteamos, dentro de esta misma enmienda, que los pagos destinados a intereses y amortizaciones también; es decir, pagos destinados a amortización de deuda e intereses de deuda, también puedan ser objeto de ampliación, si es necesario.

La enmienda nº 9, hace referencia a las competencias en materia de gestión de los gastos presupuestarios. Originalmente, el artículo 9, dice que la tramitación del gasto de una serie de capítulos; concretamente, el 1 y el 9; los tiene el Consejero de Economía. Y nosotros planteamos que sean también el 3, 8 y el 9, porque nos parece que son capítulos que hacen referencia conjuntamente con el 9, el 3 y el 8, que hacen referencia lógicamente a asuntos relacionados con la situación crediticio ó financiera del Presupuesto.

La enmienda nº 104, es una enmienda de supresión del artículo número 10. Recuerdo, ayer, cuando leía lo que precisamente decíamos hoy hace un año; porque este acto, da la casualidad que se produjo hace un año. Estábamos, hacía el 10 de diciembre de 2001, debatiendo las enmiendas al articulado del Presupuesto del 2002. Pues hace un año, en esta misma sala, nosotros, el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, planteábamos la supresión de este artículo 10. Porque este artículo 10, entre otras cosas, plantea la total disponibilidad del Gobierno, y concretamente el Consejero de Economía, podrá acordar la no disponibilidad de cualquiera de los créditos incluidos en este Presupuesto.

A nosotros, obviamente, nos parece una medida excesiva. Porque a partir de ahí, creo que estamos haciendo hoy aquí tal vez un poco de sentido, dado que si el Gobierno puede plantear la no disponibilidad de cualquier crédito de este Presupuesto, lógicamente este presupuesto se convierte automáticamente en arbitrario. Y lo que aprobamos aquí puede ser modificado, por mor de las circunstancias o de los albrures que plantee el Gobierno, en cualquier momento.

La enmienda 105, es una enmienda en la cual, por un lado, planteamos que se dé información de las actuaciones de las sociedades mercantiles públicas, tanto en inversiones como en endeudamiento, cuando se realice un endeudamiento de estas sociedades, o unas inversiones. Que al igual que el Presupuesto establece que se informe a la Consejería de Economía, que se informe igualmente al Parlamento de Cantabria.

Y también planteamos que la forma de contratación de estas empresa, sea lo más ventajosa posible. Y, por lo tanto, planteamos que el procedimiento de contratación de estas empresas se deba ajustar a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas del Estado.

Por lo tanto, planteamos una máxima equidad, publicidad e igualdad, en la contratación realizada por las empresas públicas.

En la enmienda nº 106, planteamos que en lo que se refiere a los consorcios; la constitución, o creación de un consorcio requerirá la aprobación del Parlamento de Cantabria. Y de otra parte, añadimos un apartado 4, en el que planteamos que la información de la constitución de un consorcio se remita al Parlamento de Cantabria.

Las enmiendas 107, 108 y 109, son unas enmiendas que van destinadas todas ellas, y por eso las quiero defender de manera conjunta, a lo que es la política del Gobierno para con las entidades locales, para con las corporaciones locales. Es decir, los Ayuntamientos de Cantabria.

Tratamos, en estas enmiendas, de establecer criterios claros, públicos y conocidos, para el reparto de los fondos del Programa de Cooperación Local. Y de las inversiones en las obras del Gobierno, en los diferentes Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Lo digo ahora, como lo he dicho siempre. El Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, está dispuesto a debatir cualquier criterio de distribución de los fondos de cooperación, inclusive y como no puede ser de otra manera de la realización de las inversiones en obras de los Ayuntamientos. Está dispuesto a discutir cualquier criterio, pero por lo menos que haya uno.

Con ello, acabo las enmiendas al Título 2.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

¿Hay un turno en contra? No.

Entonces, pasamos a fijación de posiciones.

Por un tiempo de siete minutos, hemos fijado,

pero por supuesto con toda la flexibilidad del mundo, tiene el Grupo Regionalista para posicionarse.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

Estoy viendo las enmiendas, y he constatado que las mismas responden a criterios que ya discutimos el año anterior y años anteriores. Por ejemplo, el carácter limitativo de los créditos, los créditos ampliables, competencias en materia de gestión de gastos presupuestarios, la supresión del artículo 10, el de las sociedades mercantiles públicas. Y con los mismos argumentos que ya expondré más detenidamente en Pleno, pero con los mismos argumentos que ya se expusieron el año anterior y que expondré más detenidamente en el Pleno de los Presupuestos, nosotros vamos a rechazar estas enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra nuevamente el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas, para posiciones.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Yo creo que para realizar un buen desarrollo de esta Comisión, debería empezar a llamar a todos los Diputados y Diputadas para que se pongan aquí en fila, dado que me da la sensación que va a ser muy rápido el trámite parlamentario.

Por lo tanto, yo animo al Sr. Presidente que tomemos un receso, el necesario para avisar a todos los Diputados y Diputadas, para que inmediatamente vengan; porque creo que el nivel de discusión y de debate que va a haber hoy va a ser bastante exiguo.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Tomamos nota, en la Presidencia.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

También el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas dirá lo que tenga que decir en el Pleno, dentro de una semana, aproximadamente.

Pero como estamos a hacer referencia a lo que se explicita, por parte de los Grupos que apoyan al Gobierno; evidentemente, Sr. Revolvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, si el texto del articulado del ejercicio 2003 es similar al del ejercicio 2002, a lo cual lo único que se han incluido, con diferencia al del 2002, son las cuatro enmiendas que los Grupos Parlamentarios Regionalista y Popular

aprobaron, en el trámite del ejercicio anterior, de enmiendas del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, que ya están incorporadas en el texto, que estuvieron en el 2002 y que vuelven a estar incorporadas en el 2003. Lógicamente, por coherencia, las enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas son similares, no iguales -luego lo veremos- similares a las que presentó exactamente hace un año, y estábamos debatiendo tal día como hoy del mes de diciembre del año 2001.

De todas maneras, me parece una pérdida de una oportunidad que no estemos, Señoras y Señores Diputados, intentando hacer el ejercicio necesario para aclarar las circunstancias que mueven a unos y a otros a presentar unas enmiendas, para lógicamente -que yo creo que debe ser el objetivo que nos mueve a todos- intentar que la redacción última, o final del articulado de este Presupuesto sea el más correcto y el más beneficioso para los ciudadanos y ciudadanas de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

El Grupo Popular tiene ahora un tiempo de siete minutos, para fijar posiciones.

D^a María Antonia Cortabitarte tiene la palabra.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Gracias, Sr. Presidente.

Yo, sí voy a darle, al Portavoz del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, una serie de argumentos que justifiquen el voto en contra de mi Grupo Parlamentario, a este bloque de enmiendas. Que por coherencia, como él dice, también son los mismos argumentos que el año pasado. Pero que yo voy a intentar volvérselos a explicar, a ver si soy capaz; aunque no me esté escuchando ahora mismo; de convencerle de alguna de ellas, para que ejercicios sucesivos, si se vuelven a rehacer los mismos artículos, no nos vuelva a presentar las mismas enmiendas. Porque él tiene su criterio y nosotros el nuestro. Y, por supuesto, nosotros estamos convencidos que el nuestro es el bueno.

Entonces, entrando con el análisis de cada una de ellas, decir que en cuanto a la enmienda nº 101, referido al carácter limitativo de los créditos. Decirle que el Capítulo 2, de Gastos Corrientes, el nivel vinculante de los créditos, ustedes piden que lo sean a nivel de concepto o subconcepto. Y nosotros no creemos que esto sea una buena medida, puesto que es necesaria una gestión ágil, en lo que se refiere a estos créditos, para que los servicios funcionen de forma adecuada y rápida. Y en aras a esa necesaria agilidad y a que es Capítulo 2 y se gestiona fundamentalmente a través de Anticipos de Caja Fija,

nosotros consideramos que sus créditos deben estar vinculados a nivel de artículo.

Y si ustedes hacen la propuesta anterior: que el capítulo 2 se vincule a nivel de concepto o subconcepto, no entendemos por qué en el apartado b), del párrafo 2, vuelven a incluir como vinculantes a nivel de desagregación, los subconceptos de: Atenciones protocolarias y representativas y estudios y trabajos técnicos, del capítulo 2. Esto es una incongruencia...

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: ¿Dónde?.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: En el apartado b), del párrafo 2. Del artículo 7.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: ¿De qué artículo?.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Del artículo 7.

Pero bueno, esto, todos los años se lo digo. Y como no me escucha, pues no lo corrige al año siguiente. Porque si lo analiza, verá que tengo razón.

En lo relativo a incluir como vinculante, a nivel de desagregación, los créditos con financiación afectada y los créditos ampliados, tampoco lo consideramos necesario. Porque estos créditos, por su propia naturaleza, tienen el nivel de vinculación que ya aparece en el Estado de Gastos; en el artículo 15, para financiación afectada y el artículo 8, contra los créditos ampliables. Que del artículo 8, se puede desprender que la ampliación crediticia sólo puede ser ejecutada dentro del concepto o subconcepto para el que se realice. Y por tanto, por esta razón, no vamos a votar en contra de esta primera enmienda.

En cuanto a la segunda enmienda, no consideramos necesario que se incluyan, en el listado de créditos ampliables, los créditos destinados al pago de cuotas sociales, a cargo del empleador y los trienios, porque estos pertenecen al Capítulo 1, de clasificación económica. Es decir, a los de gastos de personal. Y estos gastos, son, según la Ley de Finanzas, por sí ampliables.

Y tampoco nos parece pertinente incluir la referencia que ustedes hacen a la forma de contabilización de los pagos de los intereses, amortizaciones y otros gastos derivados de operaciones de endeudamiento, ya que la contabilización de estas operaciones tienen una normativa específica y clara dentro del articulado, en el Capítulo 1, del Título 8º, del Proyecto de Ley.

En cuanto a la tercera enmienda, el Proyecto establece que corresponde al Consejero de Economía todas las fases de tramitación del gasto, de los

Capítulos 1: gasto de personal y el Capítulo 8: Activos financieros. Y ustedes pretenden incluir el capítulo de gastos financieros y de pasivos financieros.

Nosotros consideramos que es lógico que tanto el Capítulo de Activos Financieros como el de Gastos de Personal, se concentre en la Consejería de Economía, sin perjuicio de la competencia que se atribuye dentro del Proyecto, al Consejero de Presidencia. Pero, sin embargo, no consideramos procedente concentrar en esta Consejería el Capítulo 3, de Gastos Financieros, puesto que además de los intereses y otros gastos de deuda pública, y los préstamos o créditos que sí están en la Sección 6, del Capítulo 3º, existen intereses de demora que son propios de cada Consejería. Entonces, entendemos que es lógico que lo trate cada Consejería.

Y en cuanto al Capítulo 9, de Pasivos Financieros, no es necesario incluirlo. Porque si ustedes analizaran detalladamente el Presupuesto, podrían comprobar que el capítulo 9 sólo lo tiene la Sección 6. Es decir, la Consejería de Economía.

En cuanto a la cuarta enmienda, el artículo 10 establece que el Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, podrá acordar la no disponibilidad de los créditos incluidos en el presente Presupuesto, en función de la evolución de la gestión presupuestaria. Y ustedes pretenden que se suprima este artículo.

Mi Grupo Parlamentario está en contra de esta supresión, puesto que no se pretende dar libertad absoluta al Consejero para que decida qué créditos se van a ejecutar y qué créditos no; sino que lo único que se pretende -y el Grupo Parlamentario Popular está totalmente de acuerdo con ellos y seguramente que la mayoría de los ciudadanos también, no nos queda la menor duda- es acompañar el gasto con el ritmo de ingresos, de forma que no se generen déficit presupuestarios no deseados.

Y en cuanto a la pretensión de que las empresas públicas remitan al Parlamento información sobre sus inversiones y endeudamiento, además de remitir esta información a la Consejería de Economía. Nosotros, no lo consideramos necesario; puesto que ya el artículo 70 del Proyecto recoge todas las informaciones que estas empresas públicas pueden remitir al Gobierno, con carácter previo y con carácter posterior. Y el Parlamento puede solicitar la información que desee, al Gobierno, en cualquier momento.

Y en cuanto a la segunda novedad que pretenden introducir con esta enmienda 105, en la que dicen que los procedimientos de contratación se sometan a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, decirle que esto ya es así porque lo dice la Ley de Cantabria 4/99, reguladora de los organismos

públicos de la Comunidad Autónoma.

En cuanto que la participación en un consorcio sea autorizada por el Gobierno, con la aprobación previa del Parlamento, tampoco podemos estar de acuerdo. Porque los consorcios no son más que unos instrumentos de ejecución de un convenio. Y la ejecución de un convenio la decide el Gobierno, y nosotros creemos que es el competente también para firmar el mismo.

Y en cuanto a las enmiendas 107, 108 y 109, esto es el debate de nunca acabar. La forma de distribución del Gobierno, del fondo de cooperación municipal y las obras de competencia municipal. Esto se ha debatido a lo largo del año en muchísimos debates. Y la conclusión que tenemos que llegar es que es imposible ponernos de acuerdo. Ustedes tienen unos criterios, nosotros tenemos otros. Y la realidad es que todas las ayudas del fondo de cooperación municipal se publican en el Boletín Oficial de Cantabria, todos los Alcaldes tienen cumplida información de que se abren los plazos para solicitudes de estas ayudas. Y no pueden ustedes negar que esto no es público, porque todos los Alcaldes lo conocen.

Por tanto, yo creo que entrar otra vez en el fondo de la cuestión, no nos va a llevar a nada; porque a lo largo de todo el año se está discutiendo y no hemos llegado a ningún acuerdo.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sra. Diputada.

Hemos terminado el debate de estas nueve enmiendas. Y vamos a proceder a su votación.

Votamos las enmiendas: 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109, del Grupo PSOE-Progresistas.

¿Votos a favor? ¿votos en contra?
¿abstenciones?

Yo no sé si podemos poner voto ponderado... ¿Los que hay? Entonces, yo, voy a pedir que venga un componente de nuestro Grupo.

Vamos a pasar al Título 3º. Donde tenemos cinco enmiendas del Grupo PSOE-Progresistas.

Para su defensa, por un tiempo de diez minutos, tiene la palabra su Portavoz, D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

En este Título 3º, hemos presentado cinco enmiendas que van de la 110 a la 114, ambas inclusive. Con el criterio de mejorar el texto del Presupuesto. Criterios objetivos de distribución de los fondos de cooperación local.

Se me dice que lo hemos debatido largamente, a lo largo de este último año. Sí, efectivamente. Efectivamente, hemos debatido muy mucho sobre los criterios; mejor dicho, sobre la falta de criterios del Gobierno para la distribución de las inversiones y del programa del Fondo de Cooperación Local.

Uno. Que se diga un criterio. Ya no digo ni dos, ni tres; que se diga uno. Uno, excepto el de las plataformas. Que no sea el criterio de la plataforma. La plataforma digital; ésa que ahora tanto se lleva. Pero que se diga una.

Yo, sólo planteo en estos momentos, a los representantes de los Grupos que apoyan al Gobierno, que se diga un criterio; uno nada más. Al margen del de capricho y la arbitrariedad del Gobierno

Enmiendas al Título 3: 110, 111, 112, 113 y 114. Estas enmiendas, si me permiten los Grupos que apoyan al Gobierno, las vamos a intentar defender porque hacen referencia al establecimiento y forma de la intervención y control, en la gestión presupuestaria.

El control y la intervención, Señoras y Señores Diputados, es la única forma de garantizar la correcta, adecuada y eficaz gestión del Presupuesto. Por lo tanto, para intentar una correcta, adecuada y eficaz gestión del Presupuesto, el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas ha presentado cinco enmiendas.

Cinco enmiendas, en las cuales planteamos, en la primera, cuando se habla de la función interventora, una nueva redacción de las funciones de la función interventora, que se adecua más exactamente a lo que establece la Ley General Presupuestaria y también la denostada Ley de Finanzas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Digo denostada, porque parece que a ningún Consejero de Economía le gusta la mencionada Ley de Finanzas, pero todos son incapaces de modificarla. Todos dicen que la van a modificar, todos aseguran que en su mandato lo van a modificar. Pero créanme que a lo largo de los años que llevo en este Parlamento de Cantabria, ninguno ha sido capaz de modificarla y traer un texto de corrección, o modificación de esa Ley.

Por lo tanto, como esa Ley está vigente todavía, planteamos una redacción que se ajusta más a lo establecido en esa Ley de Finanzas y también -como no puede ser de otra manera- a la Ley General Presupuestaria.

En la enmienda nº 111, hace referencia al artículo 23, una modificación que presentamos al artículo 23. Y, concretamente, añadimos un apartado 3, que dice: "No obstante lo dispuesto en los números anteriores, todos los gastos del Capítulo 6, del presente Presupuesto, estarán sujetos a la fiscalización previa.

Añadimos -como he dicho- un apartado 3, en el que se establece -como he dicho-: "Que todos los gastos de Capítulo 6; es decir, de inversiones, estén sujetos a la fiscalización previa". Y lo hacemos, porque creemos que es más adecuado para una oportuna, técnica y gestión presupuestaria.

En la enmienda nº 112, planteamos la adición de un nuevo artículo, el artículo 24-bis. En el cual, planteamos que debe existir un control posterior exhaustivo, del Capítulo 1, como del Capítulo 7, así como de todos los expedientes que superen más de 75 millones de pesetas. Es decir, 450.000 euros, de gasto de Capítulo 6.

La enmienda nº 113, planteamos, cuando hablamos del control financiero, en el artículo 25, un apartado 3; en el cual, el control financiero se realizará por la Intervención. Planteamos, por lo tanto, que el control financiero será realizado por la Intervención del Gobierno de Cantabria, de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de sus propios Servicios.

Nosotros, Señoras y Señores Diputados, no estamos de acuerdo con la externalización de la Intervención, o del control financiero de la Intervención de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Y pensamos, por lo tanto, que esto lo tiene que hacer la Comunidad Autónoma de Cantabria, y concretamente sus Servicios de Intervención.

Y la enmienda nº 114, hace referencia a una enmienda, al artículo 26, que habla de la omisión de la Intervención. Decimos que cuando se produzca una omisión de la Intervención, por las causas establecidas de dichas autorizaciones, se informe trimestralmente al Parlamento de Cantabria. Evidentemente, el objeto es conseguir una mayor transparencia de la gestión presupuestaria.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Diputado.

Vamos al turno de posiciones.

En primer lugar, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Regionalista, por un tiempo de siete minutos.

Sr. Fernández Revolvo.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

El objeto de estas enmiendas es claramente realzar la función interventora que se dan en los Presupuestos.

Pero con razón decía el Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas que hacen esas mismas valoraciones y esas enmiendas, porque la redacción que se da al articulado de la Ley, lógicamente, como sucede en la enmienda nº 110, es la mantenida en los últimos ejercicios. Está inspirado en el artículo 8º de la Ley 95, de 28 de diciembre. En el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria. Por lo tanto, es lógico que se haga otra vez la misma enmienda. Pero nosotros mantenemos el mismo criterio.

Respecto a la otra enmienda que se hace, nosotros no apreciamos diferencia alguna entre los gastos del Capítulo 6 del Presupuesto y de los otros capítulos. Teniendo en cuenta además que afecta solamente a gastos inferiores a 3.000 euros, o gastos de tracto sucesivo.

En cuanto a la enmienda nº 113, del control financiero, donde se afirma, en el punto 3: Que el control financiero se realizará por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de sus propios Servicios. Decir que, efectivamente, el mismo articulado recoge que se debe realizar con medios propios. Solamente hay una excepción, cuando los medios propios no puedan dar esa agilidad a ese control financiero. Y, por lo tanto, se puede acudir a otros medios para lograr ese control financiero.

Y la número 114, se considera -que esto ya es sobre la información u omisión de la Intervención- se considera que ya es suficiente la información que se envía. Y que se ajusta al artículo 69, de la Ley General de Cantabria, 10/1999, de los Presupuestos Generales de Cantabria.

Vuelvo a insistir que, lógicamente, no lo decía con ánimo peyorativo, ni muchísimo menos; que lógicamente si presenta el mismo articulado, o parecido articulado, se deben presentar las mismas enmiendas. No había ningún ánimo peyorativo en mi afirmación.

Nada más. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo PSOE-Progresistas, para fijar posiciones, por tiempo de siete minutos.

D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

La verdad es que fijar posición a los planteamientos que se hacen desde los Grupos que apoyan al Gobierno, por lo menos para este Diputado a veces es complicado.

Estamos hablando de la Función Interventora y estamos hablando del control del gasto de la gestión del Presupuesto. Y planteamos cosas que, desde nuestro punto de vista, no son nada raras ni nada complicadas.

El Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, dice que es imposible, o que no ven adecuado que el artículo 21 se redacte de otra forma, o de una forma más adecuada, ajustándose a lo establecido en la Ley Presupuestaria, o en nuestra Ley de Finanzas.

Yo, lo que no comprendo es porqué antes lo hacíamos así, Sr. Diputado. La redacción que nosotros proponemos es una redacción que hemos utilizado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, precisamente para establecer cómo se debe hacer la Función Interventora. Y nos parece más ajustada a la que se viene haciendo desde hace tres años. Por eso lo planteamos, porque si creemos que si tenemos el paquete legislativo adecuado, tenemos la Ley General Presupuestaria y tenemos la Ley de Finanzas, en la cual se nos define o se nos indica cómo tiene que ser esa Función Interventora y tenemos que hablar de la Función Interventora en los Presupuestos, en la redacción de las enmiendas de los Presupuestos de Cantabria, del articulado de los Presupuestos de Cantabria, lo lógico es que nos ajustemos a lo que se nos dice.

Por lo tanto, por eso planteamos una redacción que ya la hemos utilizado en ejercicios anteriores y que nos parece la más correcta.

La sujeción a la fiscalización previa y plantear que los gastos de Capítulo 6 estén sujetos a la fiscalización previa, nos parece adecuado. Nosotros creemos que la fiscalización previa, y sobre todo para el Capítulo 6, Sr. Revolvero, es importantísima.

Hace unas fechas, tuvimos la ocasión de debatir la Cuenta General de Cantabria del año 2002. Y vimos, desgraciadamente, que es necesaria la fiscalización previa de los gastos en inversiones.

Si el problema de esta Comunidad Autónoma, Sres. del Grupo Regionalista y Sras. del Grupo Popular, es que no tenemos capacidad de intervención ni de

controlar la gestión del Presupuesto. Desgraciadamente, las cuentas generales del año 2002 así lo dejaron patente.

Hay páginas y páginas enteras, en las cuales, por ejemplo, cuando se hablaba de cuál había sido la gestión del control del Capítulo 6, se decía: Información no disponible. Porque no se podía hacer, porque los Servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a parecer no tienen ni las herramientas ni los medios humanos para poderlo hacer.

Y, por lo tanto, Señoras y Señores Diputados, a nosotros, nos parece que es esencial que le demos a la Función Interventora la capacidad y la importancia que tiene; todos. Los Consejeros de esta última época del Partido Popular y últimísima del Partido Regionalista, plantean lo importante que es la Intervención. Pero al final, Señoras y Señores Diputados, la Intervención se queda en una mera declaración de principios. La función y el control de la gestión presupuestaria se queda en una mera declaración de principios, en los cuales todo es desgraciadamente "agua de borrajas".

El control posterior, de Capítulo 6. A nosotros, nos parece esencial, en los mismos términos que me acabo de referir. Y Sras. y Sres. Diputados, que el control financiero se haga a través de los propios medios de la Administración, también nos parece fundamental.

Y nos parece fundamental, porque creo que la Intervención y el control financiero se tiene que realizar por los servicios de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Y no por externalizaciones ajenas a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Quiero a este respecto recordar los hechos que hemos vivido en este último año, tanto en la vida pública como privada de los Estados Unidos de América; éstos a los cuales todos miramos, unos más que otros -también es cierto- cuando se pretende copiar algo.

Y que esas externalizaciones dan muy mal resultado; porque al final, los externalizados acaban implicados en una serie de hechos, acontecimientos y fórmulas que no son nada convenientes para mantener el estricto control de la gestión. Al final, hacían informes a la carta. En la Administración Pública - estamos hablando de lo sucedido en los Estados Unidos- y en la administración privada. ¿Y eso a qué ha llevado? Pues a cambiar una serie de Leyes, en los Estados Unidos de América; esos a los que ustedes miran más que nosotros.

Por lo tanto, Señoras y Señores Diputados, lo lógico es que no cometamos los mismos errores que

cometen los demás. Y sobre todo, cuando los demás corrigen los errores que han cometido, nosotros vayamos dos pasos por detrás. Si ya están corrigiendo los errores, no caigamos nosotros en ese mismo error ya corregido.

Eso es lo que quería comentar. Al margen, Señoras y Señores Diputados, de que me gustaría que entendiesen que el Parlamento está para controlar al Gobierno. Y que para controlar al Gobierno hace falta información. Y esa información tiene que venir establecida en el Presupuesto, en el articulado de la Ley.

Y que no me digan, por favor, que lo pidamos por el artículo 7, del Reglamento. No me lo digan, porque si me dicen eso hoy, les puedo traer y aburrir hasta la saciedad, con todos los incumplimientos del Gobierno, en cuanto a la solicitud de documentación del artículo 7. Y les amenazo con ellos. Los traigo, y los digo uno por uno.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular.

D^a María Antonia Cortabitarte, por tiempo de siete minutos.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Gracias, Sr. Presidente.

En cuanto a la enmienda nº 110, en la que pretenden modificar las funciones que se derivan del ejercicio de la Función Interventora, decirles que ustedes proponen una nueva definición y ustedes tienen su criterio y usted, Sr. Portavoz, piensa que su definición es mejor que la del Proyecto. Pero es que nosotros no pensamos así. Y, por tanto, lo hemos votado en contra el año pasado, el anterior y el anterior. Y este año vamos a votar igualmente en contra.

Nosotros creemos que la definición del Proyecto es más correcta, porque es más genérica y contiene todo lo que debe ser el ejercicio de la Función Interventora. Y está inspirado, además, en la Ley General Presupuestaria. Con lo cual, no es ninguna definición que nos hayamos sacado de la manga, o que el Gobierno se haya sacado de la manga.

En cuanto a la no sujeción a fiscalización previa, de los créditos del Capítulo 6. Ustedes proponen que todos los gastos del Capítulo 6, los que se refieren a inversiones reales, estén sujetos a fiscalización previa. Y nosotros consideramos que las excepciones a la fiscalización previa que contiene el artículo 23 del Proyecto, que se refieren a los de tracto sucesivo; o sea, a los de carácter periódico; y a los no

superiores a los 3.000 euros, también se han de aplicar al Capítulo 6º, puesto que no vemos qué diferencia existe entre unos y otros. No lo entendemos y no lo hemos entendido en los anteriores y lo seguimos sin entender.

Con la enmienda nº 112, dicen que debe haber un control posterior exhaustivo de los gastos del personal y de las transferencias de capital, así como de los gastos del capítulo 6º que superen los 4500.759,08 euros.

El Grupo Parlamentario Popular va a rechazar esta enmienda, porque no entiende por qué el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas reclama un control especial posterior, solamente para este tipo de gastos, los que acabo de decir.

Nosotros consideramos que el control financiero permanente, sobre todo los capítulos de gastos y sobre todo los agentes responsables de la gestión de los mismos, es necesario, y así está claramente recogido en el artículo 25 del Proyecto.

Y en cuanto a la enmienda nº 113, de modificación del artículo 25 del control financiero, con esta enmienda pretenden eliminar el apartado 4, del artículo 25, del texto del Proyecto. Ustedes están en contra de que exista la posibilidad de que se contraten con firmas externas la realización de controles financieros, única y exclusivamente -como dice el Proyecto- cuando se den circunstancias en que exista insuficiencia de medios propios.

Ustedes creen que los controles, los debe realizar la propia Administración y nosotros también lo creemos. Pero hay que ser realistas y admitir que en la práctica se puede dar el caso de que no existan medios suficientes, ya sean materiales o personales para realizarlo. Y nosotros creemos que es importante arbitrar la posibilidad de que se realice por medio de servicios externos. Y esto no es externalizar los servicios, como ustedes vienen repitiendo año a año, y la prueba está en la práctica; sino que es arbitrar la posibilidad de contratar servicios externos para casos excepcionales. Nada más, Sr. Diputado.

Ya que en la dirección de los trabajos, además, va a estar un funcionario que designa el Interventor General. Por lo tanto, estos trabajos de inspección, o de control financiero externo van a estar siempre supervisados por la Administración.

Y en cuanto a que nos dice que no le digamos que pidan información a través del artículo 7 del Reglamento. Me temo, Sr. Diputado, que se lo vamos a decir, por lo menos desde mi Grupo Parlamentario, en muchas ocasiones.

Porque el año pasado, yo creí que le había

demostrado -creo que fue en Pleno- no sé si fue en Pleno o en Comisión, pero me parece que fue en Pleno, que no habían hecho ustedes muchas consultas sobre la ejecución presupuestaria que tanto pretenden reclamar a través de meter enmiendas en el articulado...-a ver si me explico- Ustedes, pretenden, por medio de varias enmiendas, que el Gobierno le remita información sobre la ejecución presupuestaria. Y resulta que con toda la información que nos remite el Gobierno, trimestralmente, a todos los miembros de la Comisión de Economía, y el artículo 7 del Reglamento, no tienen suficiente; pues no lo podemos entender. Ustedes, el año pasado, hicieron muy poco uso de ese artículo, para lo que es ejecución presupuestaria.

Por todas estas razones vamos a votar en contra de este grupo de enmiendas.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sra. Diputada.

Han finalizado las enmiendas, al Capítulo 3º. Vamos a proceder a su votación. Recordando, previamente, que son de la 10 a la 14, ambas inclusive, de número de orden. Pero 110 a 114, ambas inclusive, del Grupo PSOE-Progresistas.

¿Votos a favor de las enmiendas? ¿votos en contra? ¿abstenciones?

Quedan rechazadas por tres votos a favor y seis votos en contra.

Vamos a pasar al Título 4º. Donde hay presentadas, por parte del Grupo PSOE-Progresistas, siete enmiendas. Que van del nº 15 al 21, ambos inclusive, de número de orden. Y de 115 al 121, ambas inclusive, del Grupo PSOE-Progresistas.

Para su defensa, y por un tiempo de diez minutos, tiene la palabra su Portavoz, D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Yo creo que si es difícil ponerse de acuerdo con las concepciones presupuestarias, si además no hablamos el mismo lenguaje va a ser absolutamente complicado. O sea, imposible.

Vamos a ver. Sra. Portavoz del Grupo Popular. O sea, que contratar firmas externas para la realización, no es externalizar. O sea, contratar firmas externas para la realización de controles financieros, eso no es externalizar el control financiero. Bien. ¿Seguro? O sea, contratar firmas externas, no significa externalizar. Yo tengo un problema, de si

estamos hablando un mismo idioma; o nuestra percepción de los conceptos y de las palabras es el mismo. Contratar firmas externas, no es externalizar.

La verdad es que, Señoras y señores Diputados, es muy difícil que se puedan decir estas cosas con esa contundencia, en este Parlamento O sea, contratar firmas externas, no es externalizar. ¡Hombre!

De verdad, del Partido Popular se puede pensar absolutamente todo, porque pueden negar la evidencia. Y no quiero decir lo que últimamente están negando, que era una evidencia, conocida por españoles, franceses, americanos, rusos, soviéticos, japoneses y chinos; pero lo niegan. No existía; eso, no existía.

Pero ahora que me digan que contratar firmas externas, no es externalizar; además de negar la evidencia, es faltar a la razón. En el sentido de que, lógicamente, lo que está escrito está escrito. Y las firmas externas son las firmas externas. Y eso es externalizar; por mucho que ustedes lo digan. Y por tanto...

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Pase a las enmiendas, Sr. Portavoz.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Sí, Sr. Presidente.

Y por lo tanto, lógicamente, no puede ser que digan que no es externalizar y que además es un hecho puntual. Si es un hecho puntual, para solucionar un problema puntual, puede ser y yo puedo aceptar que venga en un presupuesto. Pero que venga repetidamente en diecisiete presupuestos, en todos los presupuestos que ustedes han presentado, en este periodo legislativo, pues no me parece que es un hecho puntual. Es hacer lo no puntual, puntual,

Por lo tanto, vamos a ver, de verdad. Yo admito que me rechacen todas las enmiendas, están en su pleno derecho. Pero, por lo menos, no nos intenten hacer "comulgar con ruedas de molino". No retuerzan torticeramente la realidad del castellano, que es el que es.

Enmiendas 115, 116, 1176, 118, 119, 120 y 121. Estas enmiendas, Señoras y Señores Diputados, tienen por objeto; concretamente, en los principios generales; en primer lugar, en la enmienda nº 115, planteamos que las modificaciones presupuestarias sean publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria. Primero, porque nosotros creemos que eso es un elemento de mayor seguridad para los ciudadanos y ciudadanas. Que es un elemento de mayor transparencia para los ciudadanos y ciudadanas. Y el tercer aspecto, es que nos supone una modificación presupuestaria estar modificando una Ley que

aprobamos en este Presupuesto, que es la Ley de Presupuestos.

Si la Ley de Presupuestos aparece en el Boletín Oficial de Cantabria, para absoluto conocimiento de los ciudadanos y ciudadanas del mundo mundial, lo lógico es que las modificaciones que se hagan a esta Ley también aparezcan publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria. Al igual que aparecen publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, si mal no recuerdo, todas las modificaciones que se hacen a todas las Leyes.

Por lo tanto, es una cuestión que a nosotros nos agrada que ustedes considerasen, para que se introdujese en la redacción del articulado de los Presupuestos.

La enmienda nº 116, dice, Señoras y Señores Diputados, que no pueden minorarse las partidas que financian obligaciones de ejercicios anteriores, sin financiar obligaciones del ejercicio presente. ¿Con ello qué pretendemos? Pretendemos salvaguardar los derechos adquiridos, de las personas jurídicas y físicas, para con quien la Administración tiene contraída una obligación.

Y también planteamos en esta misma enmienda, que no podrán realizarse transferencias de crédito para aumentar los gastos de protocolo y los estudios y trabajos técnicos.

¡Qué les voy a decir sobre esta enmienda! Pues eso, que nos gustaría que en este Presupuesto se estableciesen todas las salvaguardas para los ciudadanos y para las ciudadanas, y para mantener inalterables los derechos y las obligaciones que ha contraído la Administración para con ellos.

La enmienda nº 117, habla sobre las competencias del Consejero de Economía y Hacienda. Y entonces nosotros planteamos que dentro de las competencias que tiene el Consejero de Economía y Hacienda, tiene las competencias de las transferencias de crédito, en los Capítulos 1, 3, 8 y 9. Planteamos esta enmienda, lógicamente, en primer lugar, por coherencia con lo que hemos establecido, con lo que hemos planteado, en el artículo 9, que hemos debatido hace un momento.

Y lo que les animo es a que ustedes también sean coherentes. Porque, a mí, me gustaría que me explicasen, Señoras y Señores Diputados, por qué si en el artículo 9, ustedes plantean que el Consejero de Economía tiene competencias en Capítulo 1, por qué cuando se habla, en el artículo 33 de las transferencias de crédito, en cuanto a competencias del Consejero de Economía, no están incluidas las del Capítulo 1.

Es decir, está en el artículo 9, pero no está en

el artículo 33. Por lo tanto, desde nuestro punto de vista, no hay una coherencia adecuada.

Y planteamos, lógicamente, la supresión del artículo 34, por coherencia a lo que acabo de mencionar anteriormente.

Y planteamos también un artículo 34-bis, de adición. En el cual, planteamos de qué manera se tienen que hacer las modificaciones presupuestarias. Por lo tanto, con este artículo, lo que tratamos es de reglar cómo se deben cambiar, o modificar, las partidas presupuestarias. Es decir, reglamos los cambios presupuestarios que pueda realizar el Gobierno.

En la enmienda 120, al artículo 37, planteamos, primero que el compromiso de gasto plurianual corresponde al Gobierno, cuando hablamos de los gastos plurianuales. Segundo, que los gastos de carácter plurianual se deben iniciar cuando se adquiere el compromiso. Y tercero, que en mor, o por mor, o por una mayor claridad, se debería especificar y se debe especificar, desde nuestro punto de vista, la cuantía y la periodificación de estos gastos plurianuales. Y por tanto, deberían aparecer en el Presupuesto de Cantabria.

Y la enmienda 121, al artículo 38-bis, que es una enmienda de adición, planteamos lo que es el remanente de Tesorería. Simplemente como un ejercicio de contundencia y de aclaración de los términos en los cuales luego se debe explicitar la gestión presupuestaria para saber exactamente lo que es un remanente de Tesorería.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Velasco Pérez ,en funciones): Gracias, Sr. Diputado.

Pasamos al turno de fijación de posiciones.

Grupo Parlamentario Regionalista.

D. Santos Fernández Revollo tiene la palabra.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

Decir que vamos a rechazar estas enmiendas. Consideramos que la información prevista en el artículo 69, de la Ley de Cantabria, del 99, es suficiente en cuanto a la información.

En cuanto a la modificación que proponen al número 4, nosotros creemos que es obvio, porque necesariamente la iniciativa de la modificación parte de esas entidades públicas empresariales. Por lo tanto, es obvio que tiene que pedir esa modificación.

Por otro lado, no se comprende muy bien por qué se suprime el número 6, dada la vinculación legal que existe entre el organismo autónomo y la Consejería de la que depende.

En cuanto a la enmienda 116, decir que no entendemos por qué los subconceptos presupuestarios 226.1 y 226.7, no deben diferenciarse en cuanto a modificaciones de los restantes.

Yo pienso que no hay ninguna contradicción, en las enmiendas 117 y 118, con respecto al artículo 9 y que antes se ha mencionado. La Consejería de Presidencia, es la que confecciona el Capítulo 1, del Proyecto de Ley. Por lo tanto, se considera oportuno que sea ella misma, la competente para gestionar las modificaciones presupuestarias de dicho capítulo. Lo que sí, esto no es obstáculo para que la contabilización corresponda a la Consejería de Economía y Hacienda. Por lo tanto, las dos enmiendas son rechazadas.

En el mismo sentido vamos a rechazar también las enmiendas 119, 120 y 121. Porque en algún caso se entra en una colisión, como si una Ley tuviera que decidir cuáles son las funciones o la organización interna de una... -Perdón, me he perdido-

Es la enmienda 119 -perdón- en la que quería detenerme en ella. Donde se afirma: La modificación presupuestaria que afecta a una sola, precisará el informe previo de la Intervención Delegada; si por el contrario afecta a más de una sección del presupuesto, será informado por la Intervención General.

No creemos que esto deba ser objeto de una Ley, la distribución de competencias dentro de la Intervención General.

Por otra parte, el procedimiento de resolución de discrepancias, no lo creemos pertinente, por no ser un informe fiscalizador. Se trata única y exclusivamente de un informe preceptivo. Por lo tanto, vamos a rechazar estas enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Velasco Pérez, en funciones): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

Su Portavoz, D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Muy brevemente. Evidentemente, no podemos estar de acuerdo con lo que acaba de manifestar el Portavoz del Grupo Regionalista. Nosotros creemos que las enmiendas que presentamos a este Título 4, estas siete enmiendas exactamente, plantean

cuestiones que a nosotros nos parecen absolutamente básicas.

Yo no sé cuál es el temor de este Gobierno del Partido Popular y Partido Regionalista, a facilitar la transparencia para con este Parlamento y hacia los ciudadanos y la información hacia este Parlamento. No sé qué problema tienen con ello.

Cuando nosotros planteamos que las modificaciones presupuestarias sean publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, no estamos planteando nada que sea absolutamente irregular, raro, o novedoso. Se hace en otras Comunidades Autónomas, Señoras y Señores del Grupo Popular y Grupo Regionalista.

Nosotros, lo que tenemos -entre comillas- es que intentar recoger lo mejor de las legislaciones y de los articulados de otras Comunidades Autónomas, como es nuestra obligación, porque queremos lo mejor para nuestra Comunidad Autónoma. Y si esto es bueno para otras Comunidades Autónomas, y así lo han planteado, lógicamente a nosotros nos parece que lo debemos incorporar al articulado de la Ley.

Nosotros creemos, por lo tanto, que también en esa misma línea de actuación debemos salvaguardar los derechos adquiridos de los ciudadanos y las ciudadanas. Y por lo tanto, de las obligaciones que tienen contraídas para con ellos, la Administración General de Cantabria.

Y por lo tanto, Señoras y Señores Diputados, nos parece lógico que no puedan minorarse obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores. Porque eso es una inseguridad hacia alguien con el cual se tiene contraída una obligación.

En cuanto a las transferencias de crédito que hemos planteado con respecto al Consejero de Economía. Señoras y Señores Diputados, si ustedes dicen una cosa en el artículo 9 y dicen otra cosa en el artículo 33, pues es muy difícil y muy complicado. No se puede decir una cosa y su contraria, al mismo tiempo.

Es decir, si en el artículo 9, dicen que tiene competencias sobre el capítulo 1 y en el artículo 33 no le dan competencias sobre el Capítulo 1, ¿con qué nos quedamos? ¿Para unas cosas sí y para otras no? Lo lógico es que se le dan plenamente, o se les quiten plenamente esas competencias, sobre capítulo 1. Pero hagámoslo; sea lo que sea; me da igual. Fíjense, estoy abierto a admitirles lo que sea, pero modifiquemos el artículo 9, ó el artículo 33; pero no mantengamos tal cual el artículo 9 y el artículo 33.

Y, lógicamente, Señoras y Señores Diputados, con respecto a los gastos de carácter plurianual. A mí,

me parece que sería un ejercicio absolutamente transparente y democrático que en el Presupuesto de Cantabria apareciesen las anualidades previstas de esos gastos plurianuales. Y tampoco estamos inventando nada.

Creo recordar, o le digo, por si ustedes no lo saben o lo recuerdan, que Capítulo 6 y Capítulo 7; es decir, inversiones y transferencias de capital; en los Presupuestos Generales del Estado, aparece la periodificación de los gastos plurianuales. Y es muy bueno que aparezca, en los Presupuestos Generales del Estado, la periodificación de los gastos plurianuales, porque para eso son plurianuales. Y si aparece en los Presupuestos Generales del Estado, yo me pregunto: qué problema hay en que aparezca en los Presupuestos Generales de Cantabria.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Muchas gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular, para fijar posiciones.

D^a María Antonia Cortabitarte.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, quiero agradecerle al Sr. Presidente que haya llamado a la cuestión al Sr. Portavoz, para que se centre en la defensa de sus enmiendas, no en contestar a mi fijación de posiciones cuando no le corresponde. Pero bueno, estoy acostumbrada porque siempre ocurre lo mismo.

Lo que sí me parece que es una pérdida de tiempo es que se pase la mitad del tiempo que le correspondía para defender unas enmiendas en dar vueltas al término externalizar. Cuando está clarísimo tanto lo que dice él como lo que dice mi Grupo Parlamentario.

Mi Grupo Parlamentario dice que lo único que habilita este artículo en cuestión era que el Gobierno, en casos excepcionales, pueda contratar servicios de una empresa particular para realizar funciones de control. Y el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, lee esto como una generalización de la utilización de esos servicios. Simplemente quería dejarlo claro.

Y en cuanto a las enmiendas, al Título 4^o que corresponden ahora. Decir que nosotros no vemos ninguna trascendencia en que se publiquen en el Boletín Oficial, los acuerdos de modificaciones presupuestarias.

Y en cuanto a la modificación que introducen

en el apartado 4^o, de este artículo 27, en el que dice que si se tratan de modificaciones presupuestarias, referidas a organismos autónomos, entidades públicas empresariales, será necesario el informe previo de su Director. Pues esto es evidente que debe ser así, puesto que la iniciativa de la modificación parte de dichas entidades.

Y por último suprimen el apartado nº 6. Y desde mi Grupo Parlamentario no lo podemos entender, debido a la inevitable vinculación jurídica que existe entre el organismo autónomo y la Consejería de la que depende.

En cuanto a la enmienda nº 116, pretenden dos modificaciones, con las que por supuesto no estamos de acuerdo. Con la primera, dice su enmienda que no se pueden minorar partidas que financien obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores, para financiar obligaciones del ejercicio presente. Y no nos diga, el Sr. Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas, que lo que se trata es de salvaguardar los derechos adquiridos de personas físicas jurídicas que el Gobierno tiene contraídas deudas; porque sabe perfectamente, Sr. Portavoz, que esto no es así.

Con esto, parece que ustedes dicen que el Gobierno puede gastarlo de otra forma y no para pagar sus deudas. Y el Gobierno, no puede hacer esto -Usted lo sabe, Sr. Portavoz- porque no puede minorar esas partidas en el montante al que ascienden las deudas contraídas.

Y en cuanto a que no se pueden incrementar los créditos de atenciones protocolarias y representativas y servicios y trabajos técnicos; tampoco nos parece procedente, puesto que consideramos, igual que ustedes, que son gastos necesarios. Y, por tanto, no vemos la razón para diferenciarlos de los demás.

Estamos absolutamente seguros del uso racional que el Gobierno hace de este tipo de créditos y de todos los del Presupuesto. Y si ustedes han observado, al final de algún ejercicio, un uso injustificado de los mismos pues díganlo, esta Comisión está para decirlo.

En cuanto a las enmiendas números 117 y 118, sobre competencias del Consejero de Economía, referidas al artículo 33. Y de supresión del artículo 34, competencias del Consejero de Presidencia. Nosotros vamos a rechazarlas, porque creemos que estas dos enmiendas afectan a las competencias del Consejero de Economía y nosotros consideramos que el Capítulo 1 del Presupuesto lo elabora el Consejero de Presidencia, como es lógico. Y, por tanto, nos parece lógico que sea él quien gestione las modificaciones presupuestarias que afecten a este capítulo. Todo ello, sin perjuicio de que la contabilización la realice la

Consejería de Hacienda.

Y por otro lado, no nos parece que aporte ninguna mejora, la ejecución y control del presupuesto, las novedades que pretenden introducir con el artículo 33. Y que como siempre le digo, Sr. Guerrero, desde mi Grupo Parlamentario no vemos ninguna contradicción entre el artículo 9 en entre el artículo 33.

En cuanto a la enmienda nº 119, de creación de un artículo 34-bis, referido a instrumentación de las modificaciones presupuestarias. No podemos admitir esta enmienda; porque por un lado, cuando dicen que si una modificación afecta a una sola sección, se requiere Informe de la Intervención Delegada. Mientras si afecta a varias secciones, será del Interventor General.

Y nosotros consideramos que esta propuesta que ustedes hacen vulnera la Ley de Finanzas. Por un lado, no creemos que debe ser en esta Ley, en el artículo de la Ley de Presupuestos, donde se establezca la distribución de competencias que debe tener la Intervención General. "Los titulares de las Consejerías podrán autorizar, previo informe de la Intervención General, en el ámbito de sus respectivas secciones..." y enumera una serie de transferencias. Por tanto, el Informe, lo debe hacer el Interventor General, tal y como establece la Ley de Finanzas.

Además, el Informe tiene carácter preceptivo, pero no es vinculante. Por lo que el procedimiento de resolución de discrepancias que ustedes plantean no es necesario, puesto que no existen técnicamente discrepancias.

Y en cuanto al último punto de su enmienda, de que la contabilización de las modificaciones presupuestarias corresponde a la Consejería de Economía. Decir simplemente que esto no aporta nada nuevo, porque lo recoge el punto 8, del artículo 27 del Proyecto.

En cuanto a la enmienda nº 120, vamos a votar en contra, porque no estamos de acuerdo con las modificaciones que pretenden introducir en el Proyecto. Primero, pretenden que salvo para los activos financieros y las cargas financieras, la competencia para autorizar un compromiso de gasto de carácter plurianual sea el Consejo de Gobierno. Mi Grupo Parlamentario considera más operativo que sea competencia de la Consejería de Economía, tal y como establece el Proyecto.

Y en cuanto al apartado 3, cuando habla de la posibilidad del Consejo de Gobierno, de modificar los porcentajes a los que se refiere el apartado 2. Ustedes plantean que sea a propuesta de la Consejería respectiva. Nosotros consideramos, por coherencia con lo anterior, que debe ser a propuesta del Consejero de

Hacienda.

Y en cuanto al resto de la enmienda, decir que consideramos que la redacción del Proyecto es más adecuado, porque se ajusta más a la Ley de medidas de disciplina presupuestaria de 1996.

Y, finalmente, la enmienda nº 121, que ustedes pretenden introducir una definición de remanentes de Tesorería. Nosotros consideramos que el remanente de Tesorería es un concepto puramente contable. Y ustedes pretenden introducir una definición que ni siquiera se ajusta, bajo nuestro criterio, a lo establecido en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Ministerio de Hacienda, en 1994. Puesto que en su definición, no recoge todos los elementos que conforman los remanentes. Por lo que como es lógico, la vamos a rechazar.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sra. Diputada.

Acabado el debate de las enmiendas del Título 4º, vamos a pasar a su votación. Recordando que eran de la 15 a la 21, número de orden, ambas inclusive. Y de la 115 a la 121, ambas inclusive, de las presentadas por el Grupo PSOE-Progresistas.

¿Votos a favor? ¿votos en contra?

Quedan rechazadas por tres votos a favor y seis votos en contra.

Pasamos al Título 5º. A este Título, hay presentadas cinco enmiendas. Que van de la 23 a la 30, de número de orden, que son de la 122 a la 126, del Grupo PSOE-Progresistas.

Para su defensa y por un tiempo de diez minutos tiene la palabra su Portavoz, D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Brevemente. ¿Qué 1994, qué? ¿El remanente de qué? De Tesorería, que se ajustaba mejor a lo que establece la Ley de 1994. Bueno. Bueno, bien, vale. Bien.

En el Presupuesto de 1996, este artículo estaba tal cual. En el Presupuesto de 1997, este artículo estaba tal cual. En el Presupuesto de 1998, este artículo estaba tal cual. Y en el Presupuesto de 1999 también este artículo estaba tal cual.

¡Hombre!, Si se refiere usted a una Ley de 1994, para decir que lo que nosotros planteamos no se ajusta, ¿Y ustedes lo han aprobado en los

Presupuestos de 1996, 1997, 1998 y 1999? ¡Hombre!, Cualquier cosa. Yo sé que ustedes son capaces de decir cualquier cosa, pero ésta ya es muy fuerte; ésta es muy fuerte.

Es decir, que usted alude a una Ley de 1994, para rechazar, argumentalmente, la enmienda que nosotros proponemos. Y resulta que este mismo texto, ustedes lo han aprobado en los articulados de los ejercicios que he referido.

Por cierto, que era un texto elaborado, entre otras cosas, por un Interventor General de la Comunidad Autónoma de Cantabria que ya no está. Pero que bueno, que algo sabría este señor, que para eso es Interventor General. Por cierto, luego ha estado haciendo la supervisión, gestión y control del Atlético de Madrid...

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Sr. Portavoz, por favor, pase a las enmiendas del Título 5º.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Cuando el Atlético de Madrid tuvo los pormenores y avatares que tuvo.

Y acabo, Sr. Presidente.

Salvaguardar los derechos de los ciudadanos y las ciudadanas, y las obligaciones reconocidas... No sé si será vergonzoso, pero estoy en el uso de la palabra y voy a seguir haciendo el uso de la palabra. No sé si será vergonzoso.

En todo caso, me tendrá que decir que es vergonzoso, el Sr. Presidente. En tanto en cuanto no me lo diga... Por cierto, en todo caso, estaré haciendo un inadecuado uso de la palabra, pero no un vergonzante uso de la palabra. Que volvemos otra vez, Señoras y Señores Diputados, a la mala utilización del castellano. No es una vergonzosa utilización de la palabra...

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Sr. Portavoz...

EL SR. GUERRERO LÓPEZ:...sino, una inadecuada utilización de la palabra...

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Sr. Portavoz, un momento.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Y entonces, si ustedes son muy escritos y muy leídos, pero luego le pegan esas patadas a los diccionarios, pues no se puede hablar con ustedes...

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Por favor, un momento.

Vamos a ver, Sr. Portavoz...

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Dígame, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): y Sra. Diputada, no voy a consentir que esto se convierta en un tira y daca, fuera de lo que es lo que nos tiene aquí en estos momentos.

En estos momentos vamos a discutir las enmiendas del Título 5º. Y las enmiendas del Título 5º se refieren a otras cuestiones. Por lo tanto, vamos a proceder, y tiene la palabra por supuesto el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas, para debatir o defender estas enmiendas de su Grupo.

Tiene la palabra.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Procedo, Sr. Presidente, a defender las enmiendas del Título 5º y los votos particulares que sostenemos a las enmiendas del Grupo Popular.

Defiendo las enmiendas al Título 5º. Enmiendas 122, 123, 124, 125 y 126.

La primera enmienda hace referencia a especificar, en el artículo 39, el incremento salarial que debe experimentar la Comunidad Autónoma de Cantabria; un 3,2 por ciento, que es lo que se ha fijado por parte de los Presupuestos Generales del Estado.

La enmienda 122 va en este sentido. La 123, planteamos una adición al artículo 42. En el artículo 42, en su primera parte, se plantea, Señoras y Señores Diputados, que la valoración de la productividad deberá realizarse en función de las circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y la consecución de los resultados u objetivos asignados.

Bien- Con eso estamos de acuerdo. Con eso estamos absolutamente de acuerdo. Pero añadimos un segundo apartado, en el cual planteamos que los criterios objetivos que sirvan para determinar las cuantías individuales del complemento de productividad serán negociados y acordados con los sindicatos.

¿Por qué? Porque, Señoras y Señores Diputados, la valoración de los resultados objetivos al que se hace referencia, en la primera parte del primer párrafo, del artículo 42, no pone cuáles son los criterios objetivos. Valoremos estos criterios objetivos; ¿Pero qué criterios objetivos?

Entonces, lo que nosotros nos preguntamos, obviamente, es: cuáles son esos criterios objetivos, quiénes establecen esos criterios objetivos y dónde están establecidos esos criterios objetivos.

Por lo tanto, Señoras y Señores Diputados, lo que planteamos es que nos digan cuáles son esos criterios objetivos.

Lo mismo que lo del Fondo de Cooperación Local. Que nos digan cuáles son los criterios, nada más. Y a partir de ahí, con esos criterios en la mano o sobre la mesa, que sean la Mesa de Negociación; es decir, los representantes de los funcionarios de la Administración Regional de Cantabria, los que planteen de manera más participativa, transparencia y, que a partir de ahí, no se genere ninguna sombra de arbitrariedad, a la hora de establecer esos denominados criterios objetivos inexistentes.

La enmienda nº 124, hace referencia a la oferta pública de empleo. Bienvenidos, Señoras y Señores Diputados, a la coherencia. Porque ¡claro!, cuando hablamos de la oferta pública de empleo, veo que tienen una enmienda también ustedes sobre la oferta pública de empleo. Yo digo que bienvenidos, parcialmente, a la coherencia; porque al cabo de los años, terminan argumentando lo mismo que el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas viene defendiendo desde hace años, una cosa muy parecida.

De todas maneras, más vale algo que nada. Y bienvenidos a la coherencia, en cuanto a lo que se refiere a la oferta pública de empleo. Rectificar es de sabios. Y yo creo que, en este caso, ustedes han tenido un soplo de sabiduría.

En la enmienda 125, añadimos un artículo 53, el 53-bis, que hace referencia a la oferta pública de empleo en empresas públicas. Nos gustaría, Señoras y Señores Diputados, que todos aquellos que entrasen a trabajar en las empresas públicas de Cantabria, lo hiciesen por los principios de publicidad, mérito y capacidad. Nos encantaría. Y que además siendo así, no se arrojaría ninguna sombra de duda sobre aquellos que entran de alguna otra manera. Que yo les considero también muy capaces y profesionalmente aptos, a la mayoría de ellos. Pero para que eso sea así, y no haya ningún género de duda, establezcamos principios de publicidad, mérito y capacidad, para todas aquellos hombres y mujeres, ciudadanos y ciudadanas que entren a formar parte de la plantilla de trabajadores de diferentes niveles de las empresas públicas en Cantabria.

Y la enmienda nº 126, lo de siempre. Que de los contratos, en Capítulo 6, de inversiones, que nos den la información, si a ustedes les parece bien; sino, lo pediremos por el artículo 7 del Reglamento. Y si ustedes también están a bien, nos la dan o no nos la darán.

Por cierto, sí nos estudiamos la información que nos llega; la poca información que nos llega. Por

cierto, cuando nos llega bien, que son las Cuentas Generales del 2000, la estudiamos y planteamos un debate. Y planteamos todas las dudas, todas las deficiencias y todas las incapacidades del Gobierno Regional que ha tenido durante el ejercicio del año 2000.

El debate ha tenido lugar hace unas fechas y ahí hemos dejado claro cuáles son nuestros planteamos y cuáles, desgraciadamente, son las deficiencias del Gobierno de Cantabria.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra, para posiciones. Porque los votos particulares, lo que vamos a hacer es dar un turno a favor también, como es lógico, porque quien los mantiene tiene derecho a defenderlos. Ya sé que probablemente no se haga, pero yo creo que en puridad debemos hacerlo así. Luego les veremos como un paquete independiente.

Vamos a pasar la palabra, a posiciones, referidas a las enmiendas. Y el Grupo Regionalista tiene un tiempo de siete minutos, para posicionarse.

Sr. Fernández Revolvero.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Bien.

Decir que la enmienda nº 122, en la enmienda presentada por los Grupos Popular y Regionalista se adecúa ya, el Proyecto, la posibilidad de modificación de un aumento global, en función de la normativa básica. Y, por lo tanto, las enmiendas van en ese sentido, e intentan adecuar esa realidad.

En cuanto a la enmienda nº 123, yo creo que los conceptos que aquí se enumeran en la enmienda están contenidos en la Ley de la Función Pública. Se define claramente cuál es el complemento de productividad. Y la obligación de la información también está recogida, y se extiende tanto a los sindicatos, o representantes sindicales, como al colectivo de funcionarios de la Consejería.

La enmienda nº 124, también se corresponde en gran parte con la enmienda nº 4 que han presentado los Grupos Parlamentarios Regionalista y Popular. Y por lo tanto, vamos a aceptar la propuesta del Grupo Popular y del Grupo Regionalista, y rechazaremos el voto particular.

Y el resto de las enmiendas también las rechazaremos. Y dejaremos la explicación, para no ser reiterativo en este caso, para el Pleno; porque son enmiendas que hay que discutir detenidamente.

Nada más. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra, nuevamente, el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Simplemente reiterar los argumentos que he expuesto, en mi anterior intervención. Y lamentar que el Grupo Regionalista, en este caso, no sea receptivo a lo que aquí, nosotros, hemos planteado.

Yo creo, Sr. Portavoz del Grupo Regionalista, que hay elementos para poder realizar una mejor redacción y más adecuada de ciertos aspectos del articulado de la Ley. Cuando se establecen unos criterios objetivos o se habla de unos criterios objetivos y esos criterios objetivos no aparecen por ningún lado, Sr. Portavoz del Grupo Regionalista, creo que hay una deficiencia. Es decir, no podemos estar hablando de algo que no existe, que es una intelequia.

Y por lo tanto, a partir de ahí, lo que nosotros queremos es que se definan cuáles son esos criterios objetivos. Y que luego, en función de esos criterios objetivos, se tomen las medidas que sean necesarias o adecuadas.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular.

D^a María Antonia Cortabitarte.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Gracias, Sr. Presidente.

En cuanto a la enmienda nº 122, referida a la modificación del artículo 39, no la podemos aceptar; porque como veremos, el Grupo Parlamentario Popular y Regionalista han presentado una enmienda sobre este mismo artículo, que explicaremos si tenemos ocasión de hablar en una próxima intervención.

En cuanto a la enmienda nº 123, no vemos necesaria la introducción del párrafo que ustedes proponen; puesto que las gestiones que aborda están sobradamente reguladas en la Ley de Función Pública.

El artículo 69.1.c), de la Ley 4/93, de Función Pública, contiene tanto la definición de lo que es el complemento de productividad como la obligación de

información de las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto, tanto a los miembros de su Consejería como a los representantes sindicales. Por tanto, es una cosa pública y conocida por todos los compañeros y por los representantes sindicales, que es lo que parece que ustedes pretenden.

En cuanto a la enmienda nº 124, no podemos estar de acuerdo; porque nosotros consideramos que no se debe establecer el plazo que ustedes proponen para la convocatoria de la oferta de empleo público. Sobre este artículo, también nosotros hemos presentado una enmienda -la nº 4- de la que hablaremos en la próxima intervención.

En cuanto a la enmienda nº 125, relativa a la oferta de empleo en las empresas públicas, vamos a votar también en contra, puesto que no la consideramos necesaria. Puesto que los criterios que ustedes pretenden introducir son copia de lo establecido en el artículo 17.1 y 17.2, a y b, de la Ley reguladora de los organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Y que en ese artículo ya se habla de publicidad, mérito y capacidad, que es lo que ustedes pretenden introducir con esta enmienda.

En cuanto a la enmienda nº 126, de adición de un punto 5, al artículo 54. Pretenden con esta enmienda que los expedientes de contratos de personal con cargo a los créditos de inversiones se remitan inmediatamente al Parlamento.

Mi Grupo Parlamentario considera que el Comité de Empresa se encarga de vigilar rigurosamente todas las contrataciones que se hacen. Y es este órgano el que tiene que tener cumplida información sobre este asunto. No creo que el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas se vaya a convertir en un inspector de trabajo, o se quiera convertir en un inspector de trabajo. Pero si así fuera, como siempre, tiene la posibilidad de pedir la información que ustedes deseen, al Gobierno, a través del artículo 7 del Reglamento.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sra. Portavoz.

Vamos a liquidar esta parte del Título 5º, que se refiere a las enmiendas, una vez terminado el debate..

EL SR. GUERRERO LÓPEZ:...Antes de votar las enmiendas, proceder a los votos particulares. Y votarlo, obviamente, todo en conjunto. Porque si estamos hablando de Títulos y estamos votando el final del Título...

EL .SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Se

recoge la sugerencia. Puesto que no tiene ninguna importancia hacerlo en un sentido, o en otro. Por lo tanto, de acuerdo.

Vamos a proceder, entonces, a la defensa ahora, por parte del Grupo PSOE-Progresistas, de los votos particulares que mantiene a las enmiendas de los Grupos...

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Sr. Presidente.

Yo creo haber entendido, si me permite la palabra, que íbamos a hacer una especie de turno a favor de la redacción de los votos particulares. Entonces, yo tendría que hacer el turno en contra...

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Lo que viene aquí, a esta Comisión, es el voto particular que mantiene el Grupo PSOE-Progresistas. Luego, se supone que quien tiene que defender el porqué mantiene ese voto particular es el Grupo PSOE-Progresistas. Al menos, así se ha hecho siempre.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Sí. Pero alguna cosa se puede hacer mejor...

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Abiertos estamos para ello.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Eso es. Procedo, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Un momento. Vamos a enumerarlas, que no hemos dicho nada todavía.

Son las enmiendas PP-PRC, que van del número 1 al 5, de ellos. Y que son, de número de orden: 22, 24, 25, 27 y 31. Estos son los votos particulares que va a defender ahora el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas, D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

El primer voto particular. Cuando nosotros hemos planteado los votos particulares era con objeto, básicamente, de que nos convenciesen de que las enmiendas que ustedes presentan al Presupuesto son las adecuadas. Entonces, nosotros estamos abiertos a que nos convenzan. Y nos gustaría que nos convenciesen y que diesen la explicación, evidentemente, en primer lugar, de por qué han presentado estas enmiendas.

La primera enmienda que ustedes presentan a este Presupuesto, es al artículo 39. Y entonces plantean de una fórmula un tanto especial, la adaptación del incremento salarial que se ha aprobado en los Presupuestos Generales del Estado, a los

Presupuestos de Cantabria. Y digo con una redacción un tanto especial, porque dicen: que las retribuciones íntegras del personal, al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no podrán experimentar un aumento global superior al 2 por ciento -que es lo que había ya en el texto inicial del articulado- con respecto a las del año 2002, en términos de homogeneidad, para lo que los periodos comparados, etc., etc. -Y luego dice- Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, serán de aplicación los otros instrumentos retributivos que son de carácter básico que puede establecer la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2003.

Es decir, fijan el 2 por ciento, en un párrafo. Y luego dicen que serán modificados según lo que se establezca en los Presupuestos Generales del Estado 2003.

Digo que una manera más directa sería la que nosotros proponemos. Es decir, el aumento global no podrá ser superior al 3,2 por ciento. Que es lo que se ha establecido en los Presupuestos Generales del Estado. No. Ustedes mantienen lo que ya tenían y dicen: bueno, pero luego nos adaptamos a lo que digan los Presupuestos Generales del Estado.

Yo, por lo tanto, entiendo que no es la redacción adecuada, que no es la redacción más directa. Pero es una redacción, evidentemente, que va en la línea de incrementar las retribuciones salariales de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Yo, lo que les recomiendo es que para próximos ejercicios, si siguen gobernando, supriman el apartado 1, y se vayan directamente al 2. Es decir, que digan algo así como que el incremento salarial de los funcionarios sea el que se establece en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio en cuestión. Y con eso se ahorrarían muchos quebraderos de cabeza.

La enmienda siguiente, me gustaría que nos la explicasen porque no entendemos lo que han querido decir con respecto a las pagas extraordinarias, que son lo que han incluido en el artículo 41. Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, se devengarán de acuerdo con las normas previstas en esta Ley, para el personal funcionario. Bien. Dos al año, de acuerdo con lo previsto en la Ley. Vale. Pero no entendemos exactamente por qué este ánimo de puntillismo y no desde una manera pictórica, sino desde una manera semántica; lo del puntillismo, en cuanto a la concreción de: serán dos, y de acuerdo a no sé qué.

Me alegro que se haya incorporado D. José, porque la semántica se elevará...

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Sr.

Diputado, no provoque usted a D. José.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Yo no provoqué a D. José. ¡Dios me valga!, provocar a D. José.

En la enmienda nº 3, veo que han incorporado el apartado b). Que se había perdido en algún agujero negro, en la redacción inicial; agujero negro, ¿eh?, no han connotaciones de otro tipo: agujero negro. Que se había perdido -como decía- en la redacción inicial del texto presentado por el Gobierno.

Y en la enmienda nº 4 que ustedes presentan, es la enmienda de la oferta pública de empleo. Enhorabuena. Les decía que han recapitulado, han reconocido que lo que veníamos diciendo el Grupo PSOE-Progresistas, a lo largo de estos años, tenía su punto de razón. Y les decía antes que rectificar es sabio, aunque sea tarde. Y entonces ahora ya hablan ustedes de tasa de reposición del cien por cien. Cosa que nosotros veníamos planteando en ejercicios anteriores.

Les falta decir, para nuestro gusto, que sea inmediatamente. Porque lo que dicen es que sea la tasa de reposición, pero lo dejan abierto. Dentro de los límites establecidos con carácter básico, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Volvemos a: dentro de los límites básicos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Podrían decir aquí, y con eso estaríamos absolutamente muy contentos y aprobaríamos de manera gozosa y jocosa la enmienda que plantean: que esta oferta pública de empleo se realizará en equis tiempo, seis, siete meses... No, pero no dicen nada. De todas maneras, bienvenidos todos ustedes, todas y todos ustedes, al sendero de que hay que establecer la tasa de reposición del cien por cien; porque ya era hora, después de muchos, muchos años. Afortunadamente, nada se decía en ninguna Ley de 1994, sobre si la tasa de reposición tiene que ser del 5, del 10 ó del 25, como ustedes venían diciendo. Bienvenidos, por lo tanto, a la cordura legislativa, en cuanto a la redacción de la oferta pública de empleo en este tema.

Y la enmienda nº 5. Volvemos a una enmienda de carácter general, para establecer la retribución del 3,2 por ciento de incremento salarial que se ha establecido en los Presupuestos Generales del Estado. Se hace nuevamente de una manera un poco complicada, tortuosa diría yo. Pero de todas maneras, no voy a evitar lo que es costumbre en ustedes.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Vamos a pasar al turno de posiciones.

Tiene la palabra el Grupo Regionalista, por un tiempo de siete minutos.

Sr. Fernández Revollo.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

Creo que no hay mucho que explicar. Porque el Sr. Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas ha comprendido perfectísimamente las enmiendas. Se trata de adecuar la retribución de funcionarios, personal laboral, etc., a la normativa que dictamine el Estado. Y asumir lo que debe ser una oferta pública de empleo. Lo ha entendido perfectísimamente. Lo he deducido de sus explicaciones. Por lo tanto, no voy a intentar convencerle, porque él ya sabrá convencerse a sí mismo, o pensar lo contrario.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene nuevamente la palabra el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas, con el fin de posicionarse sobre estos votos particulares; fundamentalmente si los mantiene o los retira, eso es lo que más nos interesa de cara a la votación.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: ¡Encima me tengo que convencer yo sólo, ya es complicado! Vengo al debate de los presupuestos para que me den los argumentos para que me convenzan de la bondad de las enmiendas del Grupo Popular y Grupo Regionalista y encima me dice ¡y qué se convenza usted sólo!. Bueno, me intentaré convencer yo sólo.

La verdad es que la soledad es muy mala. Me intentaré, ya digo, convencer yo sólo de las bondades que ustedes dicen que deben tener lo que ustedes dicen que han presentado en este Parlamento, pero que luego no quieren convencer a los demás de lo bueno que es.

Básicamente, Señoras y Señores Diputados, convenciéndome yo sólo de las enmiendas del Grupo Popular y Regionalista; pues miren, la verdad es que no son malas enmiendas, inclusive dicen lo mismo que nosotros decimos -¡Ya era hora!- ¿Pero por qué no son más claros? ¿Por qué decir: el incremento salarial es del 3,2 por ciento; no ponen: se establecerá un incremento del 3,2 por ciento? Y van a esas redacciones tan sinuosas -y permítanme la expresión sinuosas. Y dicen: El incremento salarial es del 2 por ciento, pero lo del párrafo anterior no vale si los Presupuestos Generales del Estado son más. Pues quiten el primer párrafo, o quiten el segundo párrafo, o pongan el 3,2 por ciento. Lo que yo les decía antes. No se vuelvan locos, y si por casualidad gobiernan el próximo año, en la próxima legislatura, vayan

directamente a que el incremento salarial será el que se establece en los Presupuestos Generales del Estado. Y así no tienen que hacer redacciones tortuosas y complicadas, y sinuosas, en la elaboración de las enmiendas.

Porque ¡claro!, yo creo que como hacen tan pocas enmiendas, pues se explayan en las cinco que hacen. Y entonces se ponen a escribir, a escribir y a escribir, y le dan vueltas a una misma cosa que se podría arreglar, fíjese, de un párrafo de cinco líneas, se podría haber arreglado con dos dígitos: 3,2. Pues no, ustedes, un párrafo de cinco líneas.

De todas maneras, está bien; porque yo sí que no les voy a convencer a ustedes de algo que no son capaces de hacer. Es decir, ser claros y concisos.

Lo de las pagas extraordinarias. Me gustaría que me lo explicasen, de verdad. Aquí, no me he podido convencer yo sólo. Y miren que lo he intentado, porque lo he leído dos veces y he dicho: por qué dirán estos Señores. y Señoras del Partido Popular y del Grupo Regionalista, de la manera tan puntillista, en el aspecto semántico, que las pagas extraordinarias son dos y que además estarán de acuerdo con las normas establecidas y previstas en la Ley para el personal funcionario. ¿Por qué lo habrán puesto? Y yo digo, a ver si me convencen o me hacen, por lo menos, la luz. Pero me parece que por las explicaciones, si me tengo que convencer yo sólo, lo seguiré intentando.

Pero espero que la Portavoz del Grupo Popular me dé la información necesaria para poderme convencer yo. No aspiro a que me convenza usted, sino a que me dé la información para que la recicle, la analice y me pueda convencer yo sólo.

Lo del agujero negro está claro. Es decir, se les había olvidado el apartado b). Había desaparecido en un error -supongo- que mecanográfico, como el que tenemos todos y todas.

Y lo de la oferta pública de empleo. De verdad, está bien que ustedes se avengan a los planteamientos que el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas lleva defendiendo muchísimos años en este Parlamento y antes Asamblea. Fíjense, llevamos tanto años defendiendo lo mismo que era antes Asamblea y ahora Parlamento.

Pero que nos digan cuándo. Porque a la gente les interesa saber también cuándo. ¿Es decir, que van a sacar a concurso la oferta pública de empleo, el 100 por ciento de la tasa de reposición de los efectivos? Vale. Si eso está muy bien. Pero cuándo. ¿El año que viene, el siguiente, el año pasado...? ¿Cuándo?

Y por último, la enmienda nº 5. Vuelvo a repetir que nos gustaría que nos explicasen el por qué

de esa redacción.

Nada más. Muchas gracias. De todas maneras, le solicito al Presidente que la votación de los votos particulares sea individualizada, por si en un momento determinado me acababa de convencer y votamos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Muy bien. Se toma nota.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular.

Dª María Antonia Cortabitarte.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Gracias, Sr. Presidente.

Yo, Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, no voy a permitir que se quede usted solo. Pero sí que es verdad que pensaba que sí se iba a convencer usted por sí mismo; porque resulta que las cinco enmiendas que nuestro Grupo Parlamentario presenta junto al Grupo Parlamentario Regionalista, a esta Título 5º, no son más que consecuencia del acuerdo Administración-sindicatos, que a nivel Estatal se ha alcanzado y que se plasma en los Presupuestos Generales del Estado para el 2003. Y todo ello es -como usted sabe- normativa básica y de obligado cumplimiento para nuestra Comunidad Autónoma. Y por tanto, a través de estas enmiendas, lo único que hacemos es introducir esas novedades que se desprenden de ese acuerdo Administración-sindicatos.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Sr. Presidente

Es que dicho tan claro hasta a uno le convencen...

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Vale, vale...

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: ¿Pero les cuesta tanto decir que es gracias al acuerdo, o por mor del acuerdo con los sindicatos? Ya está dicho. Les ha costado, pero ya está dicho...

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Bueno, Sr. Diputado...

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Pues ya se lo he dicho. -Perdón, Sr. Presidente, por usar la palabra- Por eso confiaba que se iba a convencer usted sólo...

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Un poquitín, un mínimo de orden nada más.

Si quiere decir algo, desde luego va a tener la palabra.

Como ha propuesto el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas y además estaba previsto así por esta Presidencia, vamos a votar individualmente las enmiendas y los votos particulares.

En primer lugar, vamos a votar las enmiendas, que son -recuerdo- de la 23 a la 30, número de orden. Y de la 122 a la 126, ambas inclusive, del Grupo PSOE-Progresistas.

¿Votos a favor? ¿votos en contra?

Con tres votos a favor y seis votos en contra quedan rechazadas.

Ahora vamos a los votos particulares, que son número de orden: 22, 24, 25, 27 y 31. Y a enmiendas de los Grupos Popular y Regionalista, que van de la 1 a la 5, ambas inclusive

¿Votos a favor de estos votos particulares?...

Tiene la palabra para que haga su planteamiento.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: El Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, habiéndose convencido a sí mismo, retiramos el voto particular a la enmienda nº 1 del Grupo Popular, retiramos el voto particular a la enmienda nº 2 del Grupo Popular, retiramos la enmienda nº 3 a la subsanación del error del Gobierno, del Grupo Popular y el Grupo Regionalista. Mantenemos el voto particular a la enmienda nº 4. Y retiramos el voto particular a la enmienda nº 5.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Eso quiere decir que hemos de votar, exclusivamente, el voto particular número 27, referido a la enmienda nº 4 de los Grupos Regionalista y Popular.

-Insisto- Yo no sé, puedo estar equivocado, que son votos a favor del voto particular, lo que pido. Luego, nosotros que lo hemos mantenido debemos votar a favor. Y eso es lo que voy a hacer.

¿Votos a favor? ¿votos en contra?

Queda rechazado el voto particular, por tres votos a favor y seis en contra.

Pasamos al Título 6º. Aquí no hay votos particulares; por lo tanto, no hay ningún problema. Hay

enmiendas, que son de la 32 a la 35, del Grupo PSOE-Progresistas. Que corresponden a su relación número: 127, 128, 129 y 130.

Para su defensa, y por un tiempo de diez minutos, tiene la palabra D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Como verán, todas estas enmiendas: 127, 128, 129 y 130, son adiciones al artículo 56, con un correcto castellano: artículo 56.bis, artículo 56.ter, artículo 56.quáter y artículo 56.quinquies. Con un correcto uso del castellano y de la práctica parlamentaria.

Estas enmiendas de adición al artículo 56, hacen referencia a la competencia para valorar las ofertas y además la fórmula de valoración de estas ofertas.

Lo que planteamos, en el artículo 56-bis, de adición, dice: que la valoración técnica de las ofertas presentadas en los concursos son una competencia y un servicio inherente a la Administración Pública. El Consejo de Gobierno ejercerá directamente esta competencia a través de los servicios técnicos de la Administración Pública de Cantabria.

Con ello, queremos, Señoras y Señores Diputados, establecer tres principios. Primer principio, el principio de que la valoración de las ofertas, en primer lugar, es competencia de la Administración. Cosa que me parece absolutamente básico.

El segundo principio que está reflejado en este artículo, que esta valoración se ejerce a través de los técnicos de la Administración Pública del Gobierno de Cantabria.

Y un tercer principio que viene reflejado en el artículo 56.ter, que dice: que los servicios técnicos no son altos cargos.

Yo creo que, desgraciadamente, sin ánimo de equivocarme, van a estar de acuerdo con el principio uno y con el principio dos, también no les queda más remedio; es decir, que la valoración de las ofertas es competencia de la Administración. A no ser que venga algún externalizador por ahí y lo externalice. Y que se ejerce a través de los servicios técnicos. El problema es saber y definir cuáles son los servicios técnicos y lo que ustedes creen o plantean sobre servicios técnicos.

Nosotros creemos que los servicios técnicos son los servicios técnicos. Y que dentro de este concepto no entra lo que vulgarmente denominamos Altos Cargos de la Administración, pero que también está definida en la oportuna Ley de la Comunidad

Autónoma de Cantabria, y a la cual todos hemos votado.

¿Qué queremos con ello, Señoras y Señores Diputados? Evitar la subjetividad y evitar básicamente la arbitrariedad. Creemos que la contratación, en la Administración de Cantabria, debe ser lo más transparente posible. Y estas enmiendas: el artículo 56.bis, ter, quáter y quinquies, van encaminados en esa dirección.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Para posiciones, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Regionalista.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Ni qué decir tiene que la competencia de la Administración es irrenunciable. Es totalmente la Administración quien ejecuta, o valora técnicamente las ofertas presentadas.

Lo que ya varía es quién ejercita ese órgano de contratación. Y ése es el Consejero correspondiente al tema que se trate, o se licite, o se valore en esos momentos.

En segundo lugar, yo pienso que no se puede excluir absolutamente a nadie del procedimiento de contratación, a ninguna autoridad y personal al servicio de la Administración. Yo pienso que no se debe excluir absolutamente a nadie.

Y en tercer lugar, introducir en la baremación un elemento externo, como es el fomento del empleo estable, y que resulte con una puntuación del 20 por ciento del total; esto puede desvirtuar totalmente el proceso de la contratación.

Nada más. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra nuevamente el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas.

D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Me he referido ya, en mi anterior intervención, a los argumentos que el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas cree básicos para establecer la valoración de las ofertas y quién debe hacer esta valoración y cómo se debe hacer esta valoración. Como lo he hecho, y desgraciadamente ya sabíamos que no

íbamos a contar con el apoyo o la comprensión del Grupo Regionalista ni el Grupo Popular, no voy a reincidir en ello.

Pero sí quería, Sr. Presidente, hablar sobre la enmienda de adición, del artículo 56.quáter. El fomento de los contratos de la Administración.

La situación de Cantabria es la que es. La situación de empleo es la que es. La estructura de la situación del empleo en nuestra Región es la que es; un alto grado de inestabilidad laboral.

Señoras y Señores Diputados. Yo, no veo ningún aspecto negativo en que la Administración Regional, el Gobierno de Cantabria, a la hora de la contratación de las actividades que realice a lo largo de este ejercicio, el Gobierno de Cantabria y la Administración Pública de Cantabria, plantee que bonificará, en el grado que se establezca; un 20 por ciento ponemos aquí, pero puede ser cualquier otra; bonificará a aquéllas empresas que planteen una mayor estabilidad laboral en sus plantillas.

A nosotros, eso nos parece absolutamente básico. Y que, por lo tanto, entra dentro de lo que es la lógica con la que un Gobierno tiene que plantear medidas para propiciar la estabilidad laboral en una Comunidad Autónoma.

Y por otro lado, esa exigencia del Gobierno para con otro tipo de actuaciones, qué menos que cuando él actúa plantee también una serie de planteamientos que posibiliten, evidentemente, la estabilidad laboral en las plantillas de las empresas.

Yo creo que es una cuestión novedosa. Que es una cuestión que, y me adelanto porque supongo que se establecerá aquí o que se argumentará aquí, que no infringe ninguna directiva ni reglamentación comunitaria; ninguna, ninguna. Y que, por lo tanto, Señoras y Señores Diputados, el Gobierno de Cantabria tiene en su mano la posibilidad de propiciar y potenciar el empleo estable en nuestra Comunidad Autónoma. Que es, desgraciadamente, una de las Comunidades Autónomas con un porcentaje de empleo inestable más alto de toda España.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Velasco Pérez, en funciones): Gracias, Sr. Diputado.

Pasamos al Grupo Popular.

Dª María Antonia Cortabitarte tiene la palabra.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Gracias, Sr. Presidente en funciones.

Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. Yo no sé si es mejor dejar que se convenza usted sólo; porque en el Título anterior ha dado bastante buen resultado, de cinco enmiendas nos ha aceptado cuatro. Con lo cual, parece que usted sólo se convence mejor.

Pero bueno, yo voy a tratar, en este Título 6º en el que estamos, de convencerle de que sus enmiendas, desde luego, no son adecuadas.

Pretenden introducir, con las tres primeras enmiendas de este Título 6º, sendos preceptos que o bien no aportan nada nuevo; o bien lo nuevo que pretenden aportar, a nuestro juicio es equivocado, o cuando menos inconveniente.

Y me explico. Dicen ustedes que la valoración técnica de las ofertas, que es una competencia de la Administración y como todos los Portavoces han dicho es irrenunciable, y la ejercita el órgano ordinario de Contratación, que es el Consejero. Y esto es así, no porque lo digan los Portavoces de otros Grupos, ni porque lo diga esta Portavoz; sino, porque lo dice la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno de Cantabria.

Y por otro lado, dice el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, que la valoración técnica corresponderá a los servicios técnicos. -Y añaden- En ningún caso, podrán ser considerados servicios técnicos, los cargos políticos, altos cargos, cargos de confianza y cargos de libre designación.

El Grupo Parlamentario Popular considera que a tenor de lo dispuesto en la Ley de Contratos, no debemos excluir en principio ningún personal al servicio de la Administración.

Está claro que ustedes no confían en absoluto en la cualificación técnica de los altos cargos, pero nosotros sí. Porque al menos los que nombra nuestro Gobierno, lo son por su valía profesional y no son por amiguismos, ni por falsos currículum, como han hecho otros Partidos en otras ocasiones.

Y en otro orden de cosas. La introducción en los pliegos de condiciones de cláusulas en las que se valore especialmente la estabilidad en el empleo, de la empresa concursante; si bien es cierto que nos parece que el fin que tratan de perseguir es plausible: intentar aumentar el empleo estable. Pero, sin embargo, aquí, lo que estamos hablando es de valoraciones técnicas, y entonces no tiene nada que ver una valoración técnica con el fomento del empleo estable.

Nosotros consideramos que el Gobierno de Cantabria tiene muchas líneas de fomento de empleo. Y aunque usted diga que no contraviene ninguna directiva de la Comunidad Europea; no sé si será una directiva pero por lo menos sí las directrices de la

Comunidad Europea, en las que no ven bien estas prácticas de introducir medidas de fomento de empleo como un criterio a tener en cuenta, a la hora de una adjudicación de una obra.

Por todo lo que acabo de exponer, vamos a rechazar las enmiendas que ustedes proponen.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sra. Portavoz.

Debatidas las enmiendas, vamos a pasar a su votación. Recordando que eran de la 32 a la 35, número de orden. Correspondientes a: 127, 128, 129 y 130, PSOE-Progresistas.

¿Votos a favor? ¿votos en contra? ¿abstenciones?

Son rechazadas por tres votos a favor, seis votos en contra y ninguna abstención.

Pasamos al Título 7º. Donde está presentada una sola enmienda, que es la 36. Número 131 Socialista-Progresistas.

Para su defensa tiene la palabra el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas, D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Si yo estuviese seguro de que los Portavoces de los Grupos Regionalista y Popular son tan receptivos a lo que plantean los demás Grupos Parlamentarios no defendería esta enmienda. Dejaría que se convenciesen ellos solos. Pero me parece que ellos no son capaces inclusive de convencerse a sí mismos de algo que venga de la oposición, porque al enemigo ni agua. Porque al enemigo político, en este caso, ni agua.

De todas maneras, yo creo que aprobar o aceptar enmiendas de un Grupo Parlamentario es un ejercicio de reflexión y de talante democrático. Yo creo que el jactarse de todo lo contrario denota un semblante, el cual yo no voy a definir, porque ni es mi objeto ni me compete. Y, por lo tanto, cada uno es dueño de sus actos y de sus silencios, como decía aquel.

La enmienda nº 131 es de adición de un artículo 64.bis. De la concesión, pago y abono a las subvenciones y ayudas.

Sería una enmienda que no habría ni siquiera - vuelvo a repetir- que defender. Porque la deberíamos aplaudir todos. Y si no está en el texto del articulado, lo deberíamos incluir inmediatamente en el texto del articulado.

-Dice así- El Gobierno de Cantabria fijará un plazo para la asignación de subvenciones, ayudas y firmas de convenios con empresas, asociaciones, familias e instituciones.

Bien. Me van a decir que eso ya está. Sí, efectivamente, hay una parte que se parece. No así de claro, pero se parece.

Es como lo del 3,2 por ciento. Y lo de: mantenemos el 2, pero si hay alguien que venga y nos dice que tiene que ser más lo haremos. Bueno, vale. Bien.

Sí. Por ahí, hay un artículo que lo dice, más o menos. No tan claro, pero se intuye.

Y dos: Las subvenciones y ayudas de carácter nominativo a empresas, asociaciones, familias e instituciones sin fines de lucro, serán abonadas en un plazo máximo de tres meses, a la presentación de los oportunos documentos justificativos.

Yo creo que debe ser una práctica habitual, dentro de una gestión administrativa moderna, el que a la gente se le pague adecuadamente. Y sobre todo, a instituciones de este tipo, que muchas de ellas -créanme- están empeñadas hasta los ojos, porque tienen que adelantar con sus fondos y a través de créditos de todo tipo las subvenciones que solicitan y que no llegan. Y que no se les pagan.

Yo lo dejo aquí. No quiero hacer demagogia de ningún tipo, ni introducirme en otras reflexiones, porque no es el caso, a no ser que me obliguen.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera). Gracias, Sr. Portavoz.

Para turno de posiciones tiene la palabra, por un tiempo de siete minutos, D. Santos Fernández Revollo.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente, como dice el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas, existe un artículo donde se hace mención a la fijación del plazo para la asignación de subvenciones.

El punto dos, se podría compartir, en cierta medida, y compartir al menos la preocupación que tiene el Portavoz sobre esas empresas y asociaciones que, efectivamente, no gozan de muy buena salud económica. Pero aprobar esto, el abono de la subvención, nos llevaría a que en muchas de estas subvenciones se realizan convenios, o están sujetos a

diversas actuaciones. Y, por lo tanto, fijar el plazo de tres meses, no es fácil fijarlo con claridad desde el principio, desde que empieza a computar el plazo.

Porque muchas subvenciones obedecen a convenios que hay que firmar, convenios que hay que elaborar; algunas otras subvenciones corresponden a actuaciones que se deben realizar. Y, por lo tanto, aun compartiendo esa preocupación, que en algunos casos son lacerantes -por decirlo de algún modo- de falta de ayudas, o subvenciones, no se puede fijar con claridad un plazo de tres meses, desde que se inicia el proceso. Porque pueden haber convenios -como digo- o puede estar sujeta la financiación a la realización de determinados cometidos.

Nada más. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra nuevamente el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas.

EL SR. GUERREO LÓPEZ: Gracias.

Voy a intentar, Sr. Presidente, en el poco tiempo que tengo para este turno, hacer una reflexión al respecto.

Nosotros, en este apartado, Sr. Portavoz del Grupo Regionalista, no estamos hablando de convenios. Estamos hablando de subvenciones y ayudas de carácter nominalista. Por lo tanto, no estamos hablando de convenios. Se trata de aquéllas que están reflejadas nominalmente, en el Presupuesto, y que no se les acaba de dar.

Y además planteamos una cosa también clara. Que se les abone el pago, en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de los oportunos documentos justificativos. Es decir, cuando han acabado de entregar a la Administración los documentos justificativos, todos que se les exige. A partir de ese momento que entregue el último documento, la Administración, una vez evaluados, tiene tres meses para pagar. Y son ayudas nominalistas, de carácter nominativo.

Por lo tanto, no estamos hablando de convenios. No estamos hablando de que la subvención se le dé tres meses desde que se aprueba. Que no. Que no estamos hablando de eso. Desde que se justifica.

Por lo tanto, nos parece de lo más coherente, que alguien que justifique la prestación de un servicio, se le abone la cantidad acordada por la prestación de ese servicio. Y estamos hablando -vuelvo a decir- de subvenciones de carácter nominativo, no convenios. Aparece perfectamente reflejado en el apartado 2.

Señoras y Señores Diputados. Todos conocemos la relación de asociaciones de este tipo, las cuales están nominalmente puestas en los Presupuestos de Cantabria. Es más, hay algunas que ustedes las han incorporado como enmienda, en el trámite de enmiendas, a través de enmiendas que han introducido en la Sección 10 -creo recordar-.

Por lo tanto, a nosotros, nos parece absolutamente de lo más razonable que se les pague. Inclusive, nosotros podemos llegar a ofrecerles una transaccional. Si tres meses les parece poco, pongan ustedes el tiempo que crean, dentro de lo razonable. ¿Creen oportuno seis meses? Pues seis meses. ¿Creen oportuno cinco meses? Cinco meses. Pero vamos a evitar la situación endémica que tienen muchas de ellas, de problemas financieros y económicos que les están lastrando su propia actividad.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular.

D^a María Antonia Cortabitarte.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Voy a ser breve en esta contestación, puesto que prácticamente se ha dicho ya todo.

En cuanto a la fijación del plazo que reclama la enmienda del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas; o bien la orden de convocatoria de las subvenciones, o bien la normativa propia que regula la subvención, ya establece un plazo para las mismas. O sea, decirlo ahora no es ninguna novedad.

Y en cuanto a que se pague en tres meses, establecerlo como regla general. Como ya ha explicado el Portavoz del Grupo Regionalista, no nos parece adecuado. Porque el pago de una subvención depende de múltiples actuaciones, de múltiples papeles. Y muchas veces es imposible, en la práctica, abonarlo en unos plazos tan breves.

Y no nos digan que es porque las asociaciones a las que se refieren ustedes en esta enmienda no las cobran, porque eso no es así. Y menos si figuran nominativamente en el Presupuesto. Si cumplen todos los requisitos y aportan toda la documentación que se le requiere, cobran las subvenciones todo el mundo.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias,

Sra. Portavoz.

¿Quiere apuntar algo?...

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Sí.

Por ánimo de intentar llegar a un acuerdo, en un tema que a mí me parece tan sensible y tan delicado.

-Vuelvo a repetir- Si los tres meses que nosotros establecemos, y son un espacio de tiempo demasiado corto, pongan ustedes el plazo de tiempo; pónganlo. No tenemos ningún tipo de problema.

Pero volvemos a decirles que de lo que se trata aquí es de que cobren a partir de que hayan presentado todos los documentos. Si no estamos hablando de otra cosa rarísima, nada anómalo, nada que no se puede cumplir desde la Administración.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros, lo pensaremos y lo analizaremos, a ver si es posible establecer un plazo. Que en principio, desde luego, el de tres meses, nos parece demasiado breve. Y para el Pleno, nos pronunciaremos.

Nada más. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Bien. O sea, esta Presidencia debe entender que se vota la enmienda.

Solamente la enmienda nº 36 de orden. 131 Socialista-Progresistas.

¿Votos a favor? ¿votos en contra? ¿abstenciones?

Queda rechazada por tres votos a favor, seis votos en contra y ninguna abstención.

Pasamos al Título 8º. Donde tenemos planteadas cinco enmiendas, por parte del Grupo PSOE-Progresistas. Número de orden, de la 37 a la 41. Y de 132 a 136, ambas inclusive, del Grupo PSOE-Progresistas.

Para su defensa tiene la palabra su Portavoz, D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

El grueso de las enmiendas que presentamos a este Título hacen referencia a enmiendas de modificación, del artículo 66, del texto articulado de la Ley de Presupuestos de 2003.

Estas modificaciones hacen referencia -como digo- al artículo 66, y concretamente a los apartados 2, 8 y 9.

El apartado 2, dice -según el texto original- que se faculta al Consejero de Economía y Hacienda para efectuar la disposición del importe no utilizado de las operaciones de crédito formalizadas en los ejercicios anteriores hasta el límite disponible de dichas operaciones, el cual operará con independencia del señalado en el apartado anterior.

-Y nosotros añadimos- La utilización de este recurso generará un suplemento de crédito que deberá aprobarse por el Parlamento de Cantabria mediante Proyecto de Ley, y que se destinará a financiar programas específicos en materias de: creación de empleo, vivienda, desarrollo tecnológico, apoyo a la industria, políticas integrales de apoyo a la familia y cooperación local.

A nosotros, nos parece que la redacción inicial que ustedes presentan, la que ustedes defienden, de este artículo 66.2, posibilita -y es así- al Consejero de Economía y Hacienda, a disponer del endeudamiento no utilizado en ejercicios anteriores, para la realización de actuaciones.

Por lo tanto, nosotros, lo que planteamos es que estos ingresos de los cuales puede disponer el Consejero de Economía y Hacienda, y el Gobierno obviamente, tengan un destino. Y este destino que nosotros planteamos es intentar desarrollar, con esta financiación, con este endeudamiento no utilizado, programas de actuaciones en áreas en las cuales Cantabria tiene una situación inferior a la media nacional, o tiene una situación en la cual beneficiaría al desarrollo económico de nuestra Región.

Por lo tanto, planteamos que este dinero se dedique a la creación de empleo. Cosa que nos parece que estarán de acuerdo con nosotros, que el dinero se dedique a la creación de empleo. Que se dedique a la vivienda; es decir, a medidas que potencien el desarrollo del abaratamiento de la vivienda. Que posibiliten un desarrollo tecnológico y un apoyo industrial a nuestra Comunidad Autónoma. Que se puedan elaborar programas de políticas integrales de apoyo a la familia y de cooperación local.

La enmienda nº 66, de modificación del artículo 66, en su apartado 8, plantea una cosa que a nosotros nos parece lógica. Y que está contemplada en otros textos legislativos de Presupuestos de otras

Comunidades Autónomas. -Dice así- Se autoriza al Gobierno de Cantabria, a solicitar de la Administración General del Estado anticipos a cuenta de los recursos que se hayan de percibir por la Comunidad Autónoma de Cantabria cuando como consecuencia de las diferencias de vencimiento de pagos e ingresos, derivados de la ejecución del presupuesto, se produzcan desfases transitorios de Tesorería.

Nos parece lógico que en un momento determinado, el Gobierno tenga la capacidad y la potestad de solicitar este adelanto de los anticipos a cuenta, el Gobierno del Estado, de los ingresos ya evaluados.

Y la enmienda de adición, del artículo 66.9, en la que dice que las operaciones recogidas en los apartados 1, 2, 3, 4 y 8 de este artículo se remita a la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Cantabria, al objeto, lógicamente, de tratar de que haya una mayor información directa, por parte del Gobierno.

En la enmienda número 135, se plantea una formulación que nosotros creemos más adecuada de regulación de las operaciones de Tesorería. Y en la enmienda nº 136 de modificación del artículo 170, planteamos desde nuestro punto de vista la información que tienen que suministrar las sociedades públicas, al Parlamento de Cantabria.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Para posiciones tiene la palabra el Portavoz del Grupo Regionalista, por siete minutos.

D. Santos Fernández Revolvo.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias.

Simplemente decir que vamos a rechazar estas enmiendas. Y por respeto, al no haber escuchado al Portavoz del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, no hago uso de la palabra. Y que explique la Portavoz del Grupo Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Usted arregla de mala manera el tema; puesto que si lo difiere a la Portavoz del Grupo Popular, que no la va a escuchar...

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Yo, agradezco la deferencia del Portavoz del Grupo Regionalista; porque prefiero esta explicación, antes de que se dé alguna argumentación en función de unos planteamientos

preconcebidos que puede ser que no se hubiesen dicho en esta sala, cuando él no hubiese estado.

Por lo tanto, agradezco la deferencia y la sinceridad del Portavoz del Grupo Regionalista que podría haber dicho cualquier otra cosa y haber queda bien; más regular o peor, pero había pasado absolutamente el trámite.

De todas maneras, en el ánimo de que me escuche, yo, sintéticamente voy a reiterar lo que he dicho.

Básicamente, son unas enmiendas que afectan al artículo 66. En el cual, en el artículo 2, se plantea que el Consejero de Economía y Hacienda puede disponer de las operaciones de crédito no formalizadas y no utilizadas en ejercicios anteriores. Y, nosotros, lo único que planteamos es que si se hace; que se puede hacer porque está establecido en el Presupuesto; estos fondos se dediquen a paliar, contrarrestar o potenciar áreas de actuación, en las cuales, la Comunidad Autónoma de Cantabria está por debajo de la media nacional, tiene una situación de crisis en estos momentos, en los cuales evidentemente hay que adecuar todos los medios para salir de esa situación de crisis y poner solución a los problemas que, evidentemente, tenemos en la calle y están presentes en la calle, como puede ser el problema de la vivienda.

Yo, simplemente, quiero decir, Señoras y Señores Diputados, que lo que dice el artículo lo dice. Y dice que el Consejero de Economía y Hacienda podrá disponer de los recursos de crédito formalizados en ejercicios anteriores. Y eso es disponer de ellos. Y esos recursos existen.

Por ejemplo, en el ejercicio del año 2000, se dejó sin utilizar 1.500 millones de pesetas de endeudamiento. No se utilizó. De la partida presupuestaria que había en aquel ejercicio -creánme-se dejó de utilizar 1.500 millones de pesetas. Es decir, no se negoció con los bancos, la totalidad de crédito que tenía posibilidad de utilizar el Gobierno de Cantabria para hacer frente al Presupuesto: 1.500 millones de pesetas.

Pero si nos vamos al Presupuesto de 2001, esos 1.500 millones de pesetas se convierten en 1.300 millones de pesetas, que tampoco se utilizaron. Esa capacidad de endeudamiento que no se utilizó.

Y si nos vamos al Presupuesto de 1999, esa capacidad de endeudamiento no utilizado fueron de 500 millones de pesetas.

Con lo cual, grosso modo, existe una capacidad de endeudamiento superior a 4.000 millones de pesetas, no utilizadas en ejercicios anteriores.

Y si existe esa capacidad de endeudamiento y se le da la posibilidad, al Consejero, de disponer de ella; dispóngase para algo. Y como eso, desde nuestro punto de vista, es una financiación, unos créditos que vendrían muy bien a esta Comunidad Autónoma, para solucionar los estrangulamientos socio-económicos que tiene pendientes, lo que planteamos es que se utilicen para, precisamente, las actuaciones en programas que definimos en la modificación del artículo 66.

Básicamente era eso, Sr. Revollo, lo que plantamos, al margen de otras cuestiones técnicas de información y sobre sociedades públicas, etc., etc.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Sr. Revollo. Por si le ha convencido ¿Quié debate alguna cosa?

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: ...(Sin conectar micrófonos)...

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular.

D^a María Antonia Cortabitarte.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Gracias, Sr. Presidente.

Voy a empezar por el final, esta última enmienda de la que ha hablado el Sr. Guerrero, en este segundo turno. Y voy a empezar por las otras que considero no de menos importancia, pero por lo menos ya son reiterativas de años anteriores. Y entonces los argumentos para rechazarlas son los mismos.

La enmienda nº 133, nosotros entendemos que no sirve para nada. Porque la pretensión que ustedes hacen de introducir esta redacción en el Proyecto, de pedir al Estado anticipos a cuenta de los recursos que corresponden recibir a nuestras Comunidades Autónomas ya se viene haciendo en la práctica por todas las Comunidades Autónomas. ¿O sea, meterlo aquí es una sugerencia para el Gobierno? Pues es que ya lo hacen los Gobiernos cuando lo necesitan. Otra cosa es que luego, el Estado, es quien tiene que decidir si nos lo da, o no, estos anticipos.

En cuanto a la enmienda nº 134, entendemos que el deber de remitir información sobre cuestiones que trate el artículo 66 ya lo recoge el artículo 8º del texto del Proyecto. Por lo que tampoco lo vemos necesario.

Y en cuanto a la regulación de operaciones de Tesorería, artículo 69. Ustedes pretenden que la

Tesorería General, elabore mensualmente un plan de disposición de fondos y tesorería que contenga obligatoriamente una progresión de ingresos y gastos, así como la situación de la Tesorería y lo realmente efectuado en el mes anterior.

Mi Grupo Parlamentario considera que esto no es operativo, de cara a la gestión de la Tesorería. Por lo que vamos a votar en contra.

Y por otra parte, la información que solicita que se debe remitir al Parlamento sobre las operaciones de crédito no superiores al año, para atender necesidades transitorias de Tesorería, decirles que nosotros no vemos necesario esta información con carácter trimestral para llevar a cabo el control de ejecución presupuestaria.

Y en cuanto a la enmienda nº 136, que dicen que las ampliaciones de capital, así como cualquier otra modificación estatutaria de las sociedades mercantiles públicas deben ser comunicadas a la Consejería de Economía, con carácter previo a su aprobación por la Junta General de la Sociedad. No nos parece tampoco pertinente, porque -como todos sabemos- el órgano superior de gestión de Gobierno de la sociedad mercantil es la Junta General. Y por tanto es ella quien decide. Y sin perjuicio de que, por supuesto, el Gobierno está representado en esa Junta General, en la parte y proporción que le corresponde.

Y he dicho que iba a dejar para el final la enmienda nº 132, que se puede considerar la perla de este bloque de enmiendas, porque es una enmienda nueva en su redacción, pero que básicamente es copia en su sentido final de la famosa enmienda del año pasado, al artículo 65.2, me parece que era. En la que ustedes pretenden que el endeudamiento no utilizado...-Bueno, vamos a empezar por el principio-

El artículo de la Ley, dice: Se faculta al Consejero de Economía y Hacienda para efectuar la disposición del importe no utilizado de operaciones de crédito formalizadas en ejercicios anteriores. O sea, no está hablando de endeudamiento no utilizado. Está hablando de operaciones de crédito formalizadas en ejercicios anteriores.

Ustedes, con su enmienda, pretenden añadir un párrafo dos, a este artículo 66, que nada tiene que ver con lo que pretende la primera parte de este artículo que acabo de leer. Ustedes pretenden que el Parlamento, mediante una Ley, apruebe la utilización, como suplementos de crédito, de los importes no utilizados de operaciones de crédito formalizadas en ejercicios anteriores y que se destine a unos determinados fines.

Con esta pretensión que ustedes hacen, pretenden que se genere capacidad de gasto. Y esto

no es lo que recoge el apartado 2, del artículo 66. No tiene nada que ver. Porque nosotros estamos hablando de operaciones de créditos formalizadas y no dispuestos. Que no sé si usted me acaba de entender lo que le quiero decir. Que solamente se utilizan para resolver problemas de Tesorería. Se trata de operaciones realizadas y que no aumentan para nada la capacidad de gasto del Gobierno. Con lo cual, no se está habilitando a que el Consejero gaste lo que quiera gastar cuando le parezca bien gastarlo.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sra. Portavoz.

¿Quiere alguna aclaración, Sr. Guerrero?

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: No.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): ¡Hombre!, si tiene algo que decir...

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: No, no, no... Decir sí; pero como usted comprenderá, Sr. Presidente...

Sí. Podría decirle, Sra. Portavoz del Grupo Popular, póngase lo que está diciendo ¿Lo ponemos, tal cual usted lo está diciendo?... Lo que usted acaba de decir.

Si usted está tan segura de lo que usted está diciendo y que lo que se pone aquí concuerda con lo que usted está diciendo, y estamos hablando de operaciones de Tesorería, póngase operaciones de Tesorería. Y póngaselo en los términos que usted está diciendo aquí, según su entendimiento, o el concepto que usted tiene de lo que viene explicitado en este artículo. ¡Póngase!. ¡Póngase!.

Si hablamos de operaciones de Tesorería, póngase: Operaciones de Tesorería. Y entonces digamos lo que queramos poner. Pero no interpretemos lo que no está puesto. Y lo que está puesto, Sra. Diputada, es lo que está puesto. Y lo que está puesto es la capacidad del Consejero para disponer de aquellos créditos no realizados en ejercicios anteriores. Por lo tanto, Sra. Diputada, ése es el tema.

Yo estoy dispuesto a hacer con usted una enmienda transaccional, en la cual pongamos lo que usted está diciendo ahora mismo, tal cual: Operaciones de Tesorería. Hablemos de operaciones de Tesorería, ¡venga!.

La animo a que redacte usted, tal y como usted ha verbalizado el concepto que usted tiene de la enmienda, que lo pongamos en el papel; tal cual, tal cual, y sobre todo con el concepto de: Operación de Tesorería. Sobre todo con ese concepto, que es el que usted está en estos términos evaluando.

Y dos cosas más. Anticipos a cuenta. Pues sí. Que lo hacen y como lo hacen, y no tienen porqué, pero ustedes lo hacen; ¡pues bueno!, pues lo hacen. Pero lo lógico es que esté.

Por cierto, que no tienen su misma opinión algunas Comunidades Autónomas que incluyen este concepto en sus Presupuestos, y no precisamente de Comunidades gobernadas por el Partido Socialista, precisamente de las suyas.

Se lo vengo diciendo todos los años. Se lo estoy diciendo todos los años. Valencia, por ejemplo, tiene este artículo tal y cual lo he expresado yo ahora; el anticipo a cuenta. Y si para usted no es importante, para sus compañeros del País Valenciano es muy importante.

Y sobre la regulación de las operaciones, dentro de Tesorería. Lógicamente, a nosotros, nos parece que la regulación de las operaciones de Tesorería, tal y como nosotros lo planteamos en este artículo 69, nos parece correcta. Nos parece muy correcta. Por cierto, a ustedes también. ¿Porque no les parecía correcta en el año 1999? ¿No les parecía correcta en el año 1998? ¿No les parecía correcta en el año 1997? ¿No les parecía correcto en el año 2000 inclusive?...

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Sr. Portavoz. Este es un turno extra...

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Sra. Diputada, evidentemente, lógicamente, lo dicho, dicho está.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Gracias, Sr. Presidente.

Ya estaba echando de menos toda la mañana que me nombrara usted al Sr. Zaplana. Aunque no lo ha nombrado, ha nombrado a la Comunidad Valenciana. Pero todos los años, en los Presupuestos, me lo nombra muchas veces. Y fíjese que yo creo que hasta al Sr. Aznar le ha debido llegar la buena idea que tiene usted del Sr. Zaplana, que le ha llevado a su Gabinete y le ha nombrado Ministro. Yo creo que le ha llegado información de lo bien considerado que le tiene usted.

Pero bueno, aparte de esta pequeña... -Vuelvo a decirle- No se trata ni de mi entendimiento ni del suyo, sobre el artículo 66. Se trata de lo que dice el Proyecto de Ley. Y el Proyecto de Ley, dice: Que se faculta al Consejero de Economía y Hacienda para efectuar la disposición del importe no utilizado de operaciones de crédito formalizadas en ejercicios

anteriores.

Esto no es aumentar la capacidad de gasto, que es lo que a ustedes les preocupa. Es lo que yo entiendo que a ustedes les preocupa. Y eso es lo que no autoriza este artículo.

Nosotros entendemos que este artículo no se utiliza para lo que ustedes pretenden utilizarlo. Y por tanto votamos en contra.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias.

Vamos a pasar a votar estas enmiendas. Que recuerdo que son de la 37 a la 41, número de orden. Y de la 132 a la 136, de las presentadas por el Grupo PSOE-Progresistas.

¿Votos a favor? ¿votos en contra? ¿abstenciones?

Quedan rechazadas por tres votos a favor, seis votos en contra y ninguna abstención.

Pasamos al Título 9º y último. Donde tenemos dos enmiendas: 42 y 43. 137 y 138 Socialistas-Progresistas.

Para su defensa, y por un tiempo de diez minutos, tiene la palabra D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Es muy tarde. Llevamos exactamente tres horas de Comisión. Y quedan dos enmiendas, que son esas enmiendas de la información.

Yo creo que dada la hora que es, no sé si poner la enmienda de adición nº 71: Remisión de información al Parlamento de Cantabria. Y el texto, algo así como: Se aconseja a los Diputados y Diputadas hacerlo a través del artículo 7 del Reglamento. Y con eso, ustedes estarían felices y contentos.

De todas maneras, yo no cejo de intentar hacerles llegar a ustedes que la información al Parlamento de Cantabria no es una obligación del Gobierno, es un derecho de los Diputados. Y lo que nosotros queremos es que nos dejen realizar ese derecho.

Y por lo tanto, para que nos dejen realizar ese derecho, planteamos en el Presupuesto que nos den una información, en unos tiempos. Y una determinada información en unos plazos establecidos.

Es un derecho, de verdad. Es lo de derechos y obligaciones. O sea, que la Administración de Cantabria no es suya, que no es suya, que no es potestad totalizante suya; que no totalitaria, sino totalizante suya. Y como no es potestad suya, ustedes deben facilitar el derecho de los demás. Y en ese derecho de los demás, Señoras y Señores Diputados, está el derecho a recibir la información justa y adecuada, la cual los Diputados y Diputadas creemos que debemos tener. Y eso se debe establecer en el articulado del Presupuesto del año 2003.

Y por lo tanto, esa información, Sras. y Sres. Diputados, no se debe escatimar, desde nuestro punto de vista. Porque esa información es, en primer lugar, para impulsar la acción del Gobierno y para controlar la acción del Gobierno. Y para eso estamos y para eso nos han elegido los ciudadanos y ciudadanas de esta Región, afortunadamente; para impulsar y para controlar las actuaciones del Gobierno.

Por lo tanto, déjennos realizar la labor y la tarea, en los términos que nosotros creemos adecuados y suficientes, para lo cual los ciudadanos han elegido.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR DUQUE HERRERA: Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra para posiciones D. Santos Fernández Revolvo, del Grupo Regionalista.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

Haciendo un análisis de las enmiendas presentadas, creo que ha girado entorno a dos cuestiones básicas, que es: el control presupuestario - que me parece lógico- y el derecho a la información, que también me parece lógico. Y además derecho que se debe reconocer en este Parlamento.

La diferencia estriba en que nuestro Grupo Parlamentario cree que el derecho al control presupuestario está perfectamente recogido en el articulado de la Ley. Y que el derecho a la información también está recogido perfectamente en el articulado de la Ley.

Es una diferencia que nos separa, dentro de estos Presupuestos, de este articulado. Y, por lo tanto, nosotros creemos que está recogido, que se salvaguardan esos dos derechos imprescindibles además para el funcionamiento del Parlamento, para el funcionamiento del Gobierno y para el funcionamiento de la sociedad.

Y, por lo tanto vamos, a rechazar estas dos

enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra la Portavoz el Grupo PSOE-Progresistas, para posiciones.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Sr. Portavoz del Grupo Regionalista, yo comprendo lo que usted trata de trasladar. Es decir, cree que la información que hay diseminada por el articulado del Presupuesto es suficiente. A nosotros, quiero recordarle que nos han rechazado todas, absolutamente todas las enmiendas que hacían referencia a información. No en este apartado concreto que estamos discutiendo ahora, sino en todos los artículos que hacían referencia a esa solicitud o demanda de información.

Sr. Revolvo. Yo, sinceramente, si comparamos los presupuestos de antaño, cuando las circunstancias eran diferentes; no muy diferentes, pero diferentes; años 96, 97, inclusive año 95, pero sobre todo año 96 y 97; el grado de volumen de información que había plasmado en el articulado del Presupuesto era superior al que hay ahora.

Yo sé que esa información, parece ser que ustedes la consideran potestad, patrimonio, de aquellos partidos o grupos que gobiernan en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pero le vuelvo a recordar que tan Gobierno es, dentro de la estructura de la democracia, aquellos que gobiernan como aquellos que hacen oposición leal de control e impulso al Gobierno que en ese momento está en esa actitud.

A mí no me gustaría, y yo siempre lo he rechazado, que cuando las tornas cambian, y desgraciadamente lo vemos en nuestra Comunidad Autónoma, aquellos que en un momento determinado planteaban una cosa; realmente luego, cuando las circunstancias cambian, plantean su contrario. Con lo cual, me puedo referir a los numerosos casos que existen en algunos Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma, en la cual el cambio de estar en la oposición a estar en el Gobierno, o al revés, ha cambiado de opinión y de planteamientos a muchos de aquellos o aquellas que estaban en la oposición, en el Gobierno.

Seamos lo suficientemente generosos -y concluyo- y no quiero utilizar términos más rimbombantes, para comprender que al final, la transparencia es la transparencia para todos. Y que no se puede decir, desgraciadamente, lo que en algún caso se dijo y se ha dicho en esta misma sala, que es: que no sabemos utilizar esa información.

Esa información se utiliza de la manera que la oposición crea adecuada. El problema es cuando no hay formación, que se crean muchas confusiones respecto a las actuaciones del Gobierno, precisamente porque hay un oscurantismo entorno a lo que hace ese Gobierno. Y por lo tanto, eso sólo se solventa con información y con transparencia.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular. D^a María Antonia Cortabitarte.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Gracias, Sr. Presidente.

Nos está reprochando usted ahora, en este turno de fijación de posiciones, que a lo largo de la mañana le venimos rechazando las enmiendas que se refieren a Información. Sí, evidentemente, alguna de las enmiendas que usted ha planteado se referían a información, y sí se las hemos rechazado. Pero el Proyecto de Ley contiene en muchísimos artículos deberes de información hacia el Parlamento. O sea, no solamente son las enmiendas que ustedes planteaban, sino que el Proyecto de Ley ya contempla muchas informaciones al Parlamento.

Nosotros consideramos que claro que es un derecho de los Diputados, recibir información. Pero también consideramos que es obligación del Gobierno remitirlo. Y así lo viene haciendo trimestralmente.

Usted es miembro de la Comisión de Economía y Hacienda, como yo, y trimestralmente recibe la cantidad de información que recibo yo. Que son unos tacos impresionantes, en las que se contienen información de todo tipo, que es suficiente para llevar el control de ejecución presupuestaria.

Pero dicho todo esto, y por si la información que prevé el articulado del Proyecto de Ley le parece poco, le vuelvo a recordar -como en otras ocasiones hemos hablado- el artículo 69, de la Ley 10/99, que dice: Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, el Gobierno dará cuenta documentada a la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento al mes siguiente de cada trimestre natural, de las siguientes cuestiones -y hace una larga enumeración- Por ejemplo, de los remanentes de créditos del ejercicio anterior, de las operaciones de crédito, de las provisiones de vacantes de personal, de las autorizaciones de gastos plurianuales, de las modificaciones presupuestarias, de las adjudicaciones mediante procedimiento negociado, de los gastos financieros, del plan de contabilidad, de

las transferencias de crédito, de las generaciones de crédito, de las adjudicaciones de contratos menores, etc.

Y ustedes pretenden que además de todo esto, el Gobierno; añaden en su enmienda una serie de informaciones que pretenden que se las remitan mensualmente. Pero nosotros consideramos sinceramente que con esa información que ustedes solicitan mensualmente no se puede mejorar el control de la ejecución presupuestaria. No entendemos muy bien si ustedes lo que pretenden es colapsar la Consejería de Economía, haciendo fotocopias de todos los papeles que hay allí para que lo mandan al Parlamento. Cuando con la información que nosotros tenemos y con el famoso artículo 7 del Reglamento, podemos disponer de toda la información que necesitamos para el control presupuestario.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sra. Diputada.

EL SR. GUERRERO: Sr. Presidente...

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Un minuto...

EL SR. GUERREO LÓPEZ: Sí. Treinta segundos, Sr. Presidente.

A mí, me gustaría que se leyese las Disposiciones Finales de los Presupuestos, cuando dice que este Presupuesto deroga ciertos mandatos de los anteriores. Por tanto, no me hable del artículo 69, del año 99. Es un argumento recurrente que también utilizaron el año pasado, el artículo 69, del año 99. Pero en aquella ocasión, lo utilizó yo creo que el Sr. Revollo. En esta ocasión, no lo ha utilizado. El artículo 69, del año 99, que daba un bonito juego de palabras.

Pero mire usted, Sra. Diputada, que no; que no. Vamos a ver. En ese voluminoso informe, importantísimo para usted, que aporta el Parlamento de Cantabria, a la Consejería de Economía, ¿Me puede decir dónde están las modificaciones presupuestarias? ¿Sí? ¿Me las va a decir? ¿Y las incorporaciones de crédito también me las va a decir? ¿Aparecen allí, las incorporaciones de crédito? ¿Y las modificaciones presupuestarias?

Sra. Diputada. Dígame otra cosa, pero no eso. No me diga que la información es la que es. Y por cierto -se lo recuerdo- lo único que pedimos es lo que ustedes planteaban hace años que había que traer, en los mismos términos; ni uno más ni uno menos.

Y yo creo que de verdad, no sé yo qué le voy a decir. Cuando nos topamos con la sinrazón, cuando

nos topamos sin razón de no querer dar información a este Parlamento, pues se puede justificar de muchas maneras: Pero de verdad, ninguna, ninguna, ninguna tiene ningún peso específico con la realidad.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Gracias, Sr. Presidente.

Solamente quiero decir una cosa. Que me dice, el Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, que lea el Proyecto de Ley y que lea las Disposiciones Derogatorias. Mire que estoy buscando, y no encuentro ninguna Disposición Derogatoria. Pero bueno, aunque no venga por ese nombre, por ningún lado veo que se derogue la Ley 10/1999, en este artículo. O sea, por ningún lado aparece. Con lo cual, no sé qué me manda usted buscar en la Ley.

Nada más. Muchas gracias.

(Finaliza la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias.

Damos por finalizado el debate. Y vamos a votar estas dos enmiendas, que son la 42 y 43, número de orden. 137 y 138 del Grupo PSOE-Progresistas.

¿Votos a favor? ¿votos en contra?
¿abstenciones?

Queda rechazada con tres votos a favor, seis votos en contra y ninguna abstención.

Levantamos la sesión hasta mañana, a las nueve y media en punto, porque mañana tenemos mucha tarea. Hay que tener en cuenta que hoy hemos empleado tres horas y media, y mañana hay más materia que hoy.
